



# Sección Judicial

## Remates

### ANÍBAL JOSÉ TROGLIO

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz.13, Dpto. Jud. Mdp. autos: "Pelaez Héctor Raúl s/Inc. concurso quiebra" Expt. N° 23314, hace saber que el martillero Aníbal José Troglío, Reg. 1128, domic. en R. Peña 2797, rematará en el local del Colegio Martilleros, sito en calle Bolívar N° 2958, el 100% indiviso, propiedad del fallido, de 2 locales desocupados según mandamiento de const. de fs. 153/157, sitos en Mar d. Plata con entrada por calles Av. Colón 1725 y Av. Boulevard Marítimo P. P. Ramos N° 2569 (locales 7 y 26 edificio Tritón), EL 12 DE JULIO DE 2011 c/base \$ 24.040,80 y \$ 39.224,45, ó el 5-agosto-11 c/base reducida un 25% \$ 12.020,46 y \$ 19.612,23," el 16 agosto-11 sin base, 12:30 HS: y 12:40 hs., respectivamente. Nom. Cat.: I; C; Mz. 184; parc. 4; Unidades Funcionales 7 y 26; superf. 6,14 m2 y 13,74 m2; matrículas 139.387/7/261 (045), respectivamente; medidas, linderos y demás datos surgen de títulos agregados a autos; Deuda expensas comunes: cantidad líquida exigible al 30/04/2011, L.7: \$ 16.986, abona bim. \$ 96,46; L.26: \$ 42.384,99; abona bim. \$ 209,59, las mismas resultan ser conforme a certificado de expensas actualizado al día de la fecha y que éstas serán tenidas en cuenta por el Sr. Juez, en cuanto a procedencia y alcances en su momento procesal oportuno y una vez cumplidas las exigencias legales en cada caso por los períodos correspondientes; al contado: mejor postor; seña 10%: com. 5% cargo comprador mas aporte ley (capítulo IV, Art. 54, punto IV párrafo 8, Ley 10.973 modif. por Ley 14.085); 10xmil sell; libre gravámenes; impuestos, tasas y contrib. y hasta posesión; adquirente en subasta quedará obligado al pago de las expensas devengadas aun antes de su adquisición; el comprador deberá individualizar en autos dentro 3° día, realizado remate el nombre comitente con los recaudos establecidos y bajo apercib. de lo previsto por el Art. 582 del C.P.C. Prohibida cesión dchos y acciones comprador en subasta. Visitar: Día 12 de julio de 2011 de 10 a 11 hs. Mar del Plata, junio 17 de 2011. Nicolás Dalmasso, Secretario.

C.C. 7.426 / jul. 4 v. jul. 8

### IGNACIO JOSÉ CIFUENTES

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 12 de S. Isidro Secr. Única comunica en autos "Sucesión de Ángel Roberto Iraldi s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes" (Expte. 69.118) que el Martillero Ignacio José Cifuentes rematará EL DÍA 12 DE JULIO DE 2011 A LAS 11.30 HS. en Alte. Brown 160 de S. Isidro el 100% de los siguientes inmuebles: 1) Expediente 69118 - Lote de terreno ubicado en el Partido de Tres Arroyos, Prov. de Buenos Aires - localidad designada como "Balneario Reta" o "Balneario San Sebastián" designado con el N° 3 de la manzana N° 98 - Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Secc: D - Manz: 42 - Parc: 3 - Dominio Matrícula 28919 del Partido de Tres Arroyos. Según Mandamiento de constatación: Se encuentra ubicado en calle 21 y 24 formando la fracción 1 triángulo en la cual no se encuentran delimitadas las parcelas las que se encuentran todas llenas de pastizales, sin edificación alguna alrededor de los mismos, no existiendo ningún tipo de servicio (luz, agua, etc) el camino es consolidado de tosca y arena y sin presencia de habitante alguno - Base \$ 4.000.-; 2) Expediente 42579 - Lote de terreno ubicado en el pueblo de Reta, Partido de Tres Arroyos, paraje denominado Balneario San Sebastián, designado en el plano que cita sus antecedentes con la letra f de la manzana 45 -

Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Secc: B - Manz: 73 - Parc: 6 - Domino Matrícula 28876 del Partido de Tres Arroyos, según lo informado por el Martillero a fs. 45 desocupado, dicho lote se encuentra lleno de pajonales sobre una calle sin marcar a unos 150 mts. de una vivienda por donde pasa la luz, no existiendo en sus alrededores marcados linderos ni vivienda alguna. Base \$ 5.666.- Contado en dinero en efectivo y mejor postor. Seña 20% la que podrá ser pagada en efectivo o mediante cheque certificado - Sellado de ley - Comisión 5% únicamente a cargo exclusivamente del comprador con más el 10% de los honorarios en concepto de aporte previsional. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. En el supuesto de compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (Arts. 581, 582 del Cód. Procesal, Ley 11.909). Podrán efectuarse ofertas en sobre cerrado, debiendo constar en ellas: el nombre, domicilio real y constituido, profesión, edad, estado civil y patrimonial del oferente. Deben además expresar el precio ofrecido y si se trata de sociedades, debe acompañarse copia autenticada de su contrato que acredite la personería del firmante. Estas ofertas deben ser presentadas directamente al Juzgado hasta dos días antes de la fecha del remate, ello, al solo efecto de que el martillero actuante tome conocimiento de la misma, debiendo los interesados concurrir personalmente o mediante representante al acto de la subasta a efectos de ratificar su oferta y efectuar el depósito de seña en caso de resultar favorecido. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida que el precio de la cosa no alcance para ello (art. 17 Ley 13.512, conf. SCJBA Ac. 65168 del 13/7/1999, DJBA to. 157 Pag. 4771). El comprador constituirá domicilio dentro del radio del Juzgado. Las visitas deberán ser concertadas telefónicamente con el Martillero actuante los días hábiles de 15 a 19 hs. al Tel. 4798-9008. San Isidro, 23 de junio de 2011. Sebastián Elguera, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.422 / jul. 1° v. jul. 7

### EDUARDO DIÉGUEZ

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 12 Sec. Única, Dpto. Judicial .Mar del Plata, hace saber "Consorcio Propietarios Edificio Boulevard Marítimo Adolfo Ávila 1961/73 c/ Gómez Justo Manuel y otra s/ Ejecución de Expensas", (Expte. 12248) que el Martillero Eduardo Diéguez Registro 1498, Rawson 3847, Tel.: 473-9738/ 155-277683, rematará sucesivamente EL DÍA 8 DE JULIO DE 2011 A LAS 11:00 HS., con una base de \$ 19.682,00; de no existir postores el día 3/08/11 a las 11:00 Hs. con una base de \$ 14.761,50 y de persistir la inexistencia de ofertas se subastará sin base el día 10/08/11 a las 11:00 Hs., todas ellas en el Colegio de Martilleros y Corredores sito en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata, 1 departamento sito en esta ciudad calle Boulevard Marítimo 1967, piso 7 depto "C". Nomenclatura catastral: Circunscripción. I, Sección. C, Manzana. 168, Parcela 4-a; Polígono 07-03 Matrícula 152708 del partido de General Pueyrredón (045). Condiciones de venta: Desocupado (conforme mandamiento de constatación fs.(510) Bases: En las señaladas precedentemente. Seña 10%. Sellado 5 x mil. Comisión 3% cada parte. Más el 10% de aportes a cargo del comprador. Dinero efectivo acto de subasta. Se adeudan: OSSE sin deuda; Municipalidad 14.642,46 al

28/2/11; ARBA \$ 564 al 18/4/11, los que se cancelarán con el producido de la subasta. Adeuda expensas al 31 de marzo de 2011 \$ 41.747,60, expensas enero, febrero, marzo de 2011 \$ 827,03. Se deja constancia que quien resulte adquirente deberá cargar con las expensas adeudadas que no se cubran con el producido de la subasta. La venta se ordena libre de gravámenes e impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de entrega de la posesión. Visitar 08/07/11 de 09:00 a 10 hs. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado y en el caso de resultar adquirente en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente en el acto de la firma del boleto. Los asistentes a la subasta deberán identificarse con su respectivo documento de identidad al momento de ingresar al salón de remates. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPC. Mar del Plata, 29 de junio de 2011. Sergio Farrulla, Secretario.

M.P. 34.470 / jul. 5 v. jul. 7

### EDGARDO F. VANNI

POR 2 DÍAS - El Juz. Civ. y Comerc. 4 a cargo de la Dra. María E. Sorman, hace saber en los autos "Varela, Raúl Manuel c/ Váldez Fernández, José Luis s/ Cobro Ejecutivo, Expte. 94.223", que el mart. Edgardo F. Vanni rematará EL DÍA 15 DE JULIO DE 2011 A LAS 10,00 HS., en el Coleg. De Martilleros, Nación 340 de San Nicolás, aunque llueva, en pública subasta, al contado, al mejor postor, dinero efectivo, un automóvil, Marca Peugeot 405, Modelo 405 Styled, Motor N° 10CUEH0002277, Chasis N° 8AD4BDJY9R001056, Patente DUU 406, motor rectificado a nuevo a colocar, que el comprador declara conocer y aceptar. El bien sale a la venta sin base. Sellado 1 %, Comisión 9% a cargo del comprador, más el 10% de los honorarios en concepto de aportes provisionales. Posee deudas fiscal \$ 4.836,40 a cargo del deudor titular hasta la toma de posesión, que se hará entrega del vehículo a la firma de Boleto de Compra venta. Se prohíbe expresamente la cesión del correspondiente boleto. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las nuevas providencias se darán por notificadas automáticamente. Días de visitas 11 y 12 de Julio de 2011 de 12,30 a 13,30 hs. en calle Jerónimo Costa N° 93 de esta ciudad. San Nicolás, 22 junio de 2011. Luciano Eduardo Mucilli, auxiliar letrado.

S.N. 74.602 / jul. 6 v. jul. 7

### JORGE L. MICHELI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civ. y Com. N° 5 de Quilmes, hace saber que el martillero Jorge L. Micheli, Col. 205 C.M.Q., CUIT 20-114041666-1, rematará EL 14 DE JULIO DE 2011 A LAS 13 HS., en H. Primo 277 de Quilmes, en bloque un inmueble ubicado en Mitre 665/667, piso 5°, Dto "C" de Quilmes, prov. de Bs. As., y espacio para guarda-coches. Nomenclatura Catastral: Cir.: I, Sec: L, Mza.: 45, Parc.: 2-a, U.F.: 84, Políg.: 05-06 y Unidad Complementaria "AI", Políg. I-34, Matrículas 57035/84/AI (086); Sup. Total de la U.F.: 65,05 m2.; y la U.C.: 14,98m2. Tratándose de un departamento de dos dorm. living-comedor, cocina, lavadero, baño, toilette, balcón y espacio guarda-coche, ad corpus, ocupado por Fernando Cecchini en calidad de propietario. Base: \$ 230.670. Seña 10%, I.T.I. 1,5%, sellado 1%, comisión 3% más aportes Ley 7.014, todo al contado en efectivo y al mejor postor. El bien no registra deudas por AYSA y Aguas Arg. S.A. al 7-3-07 (fs. 253), por Municipalidad adeuda al 2-2-07 \$ 3.898,88 (fs. 243), ARBA al 25-4-11 \$ 2.449,10 (fs. 545), expensas a junio 2011 \$ 46.968,33,

correspondiendo por ese concepto \$ 464 por la UF 84 y \$ 107 por la AI por el último mes en curso. Exhibición 14-07-11 de 10 a 11.30 horas. El martillero queda facultado para requerirle a cada asistente la firma de planilla de asistencia y que exhiba su documento de identidad y una suma en su poder equivalente al monto de la seña, senado, comisión y aportes sobre la base de venta, como condición para ingresar al recinto del remate y para participar del mismo. Las deudas de expensas se trasladan al precio de venta, para el hipotético caso que las mismas -previo pago de los privilegios y preferencias de cobros pertinentes, no alcancen a cubrir la misma el comprador soportará la diferencia resultante hasta la totalidad de lo adeudado. El adquirente deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado (Art. 580 y 133 CPCC), y para el caso de compra comisión deberá denunciar su comitente en el mismo acto. El saldo de precio deberá depositarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Bco. de la Pcia. de Bs. As. Remate ordenado en autos: "Consortio Edificio Mitre 665/667 Quilmes c/ Cecchini Fernando y/o Prop. s/ Cobro Ejecutivo (expensas), Exp. 13266. Quilmes, 21 de junio de 2011. Evangelina M. González, auxiliar letrada.

Qs. 89.700 / jul. 6 v. jul. 8

### ÁNGEL ROBERTO DUYOS

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° Cuatro, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Ángel Roberto Duyos, Reg. N° 2411, TE. 492-2668, rematará EL DÍA 12 DE JULIO DE 2011, derechos y acciones personales derivados de un boleto de compra venta correspondientes a la sra. Estela Marta Velarde sobre un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, sito en calle Ramón Franco N° 69 de Santa Elena, Pdo. de Mar Chiquita, Prov. de Buenos Aires, Nom. Cat.: Circ. IV; Sec. N; Manz. 87; Parc. 20; mide 10 mts. de frente por 30 mts. de fondo, Sup. total terreno 300 mts.cds. Matrícula 14870 del Pdo. de Mar Chiquita (069). Ocupado por la Sra. Graciela Beatriz Fernández y Flia. en carácter de cuidadores s/ mando de constatación de fs. 132/vto. Base: \$ 81.740,66. Seña: 10%, Honorarios 4% c/p, más el 10% de los honorarios en concepto aporte previsional a cargo comprador (Art. 54, ap. IV) Ley 10.973 modo por Ley 14.085. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubieran postores el 09/08/2011 saldrá a la venta: con base \$ 61.305,50 y si tampoco hubiere postores el 19/08/2011 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar N° 2958 de Mar del Plata (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros) A LAS 13,00 HS. Visitar únicamente el día 11 de julio de 2011 de 11,00 a 12,00 hs. Para el supuesto de compra en comisión, deberá denunciarse comitente en el acto de subasta, debiendo ser ratificada la misma en escrito firmado por ambos dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el Art. 582 del CPCC. Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias quedarán notificadas en los términos del arto 133 del CPCC.- Los concurrentes deberán exhibir documento de identidad a efectos de su identificación e ingreso al salón de subastas. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Venta decretada en autos "Romano, Guillermina c/ Velarde Estela y otro s/ Ejecución de sentencias", Expte. N° 80.072. Mar del Plata, 14 de junio de 2011. Marcos R. Valdetarro, Secretario.

M.P. 34.395 / jul. 6 v. jul. 8

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial General San Martín

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, de Gral. San Martín, comunica en autos "Pérez, Francisco Ricardo c/ Industrias Químicas Fassi S.R.L. s/ Despido" (Expte. 36699). que el martillero Ricardo Mattiassich, rematará, sin base, al contado y mejor postor, EL DÍA 5 DE AGOSTO DE 2011 A LAS 10,00 HS., en el Colegio de Martilleros sito en la calle 95 N° 1839 de la localidad y partido de Gral. San Martín, los siguientes bienes muebles: Una Empaquetadora Termo Pack, marca Cimper S.A. con control numérico: Sin identificación, funcionando. Una Dispensora (Mezcladora) de pinturas, color verde, sin marca y/o número, funcionando. Una Impresora marca Epson Stylus Color 440 sin número, funcionando. Un Monitor marca HP. Modelo MX-50 sin número funcionan-

do. Una CPU. sin marca y/o número, funcionando. Dos Monitores marca "AOC". Un Monitor marca LG. Una CPU marca Bangho." "Dos CPU marca "X-TECH". Una impresora marca Epson modelo CX-5600 sin número, funcionando. Una CPU sin marca visible. "Todo Funcionando y en el estado y condiciones en que se encuentra y exhibe el día 4 de agosto 2011 de 10 a 12 hs. en el domicilio de la demandada calle Roma N° 1744 de la localidad de Villa Maipú, San Martín; siendo responsable de la Exhibición y posterior entrega de los bienes, la señora Susana Noriega, DNI. 13.862.728, en carácter depositaria. Precio de venta más Comisión 10% más aportes de ley, sumas a pagar en efectivo y moneda de curso legal, en el acto del remate. El comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado y será bajo su exclusiva cuenta y cargo el desamurado, acarreo, traslado, flete, etc. de los bienes que adquiera. Gral. San Martín, 23 de junio de 2011. Laura Inés Sánchez, auxiliar letrada.

C.C. 7.512 / jul. 6 v. jul. 7

### BRUNO JOSÉ BARTOLOMEONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de San Martín, comunica en autos "Consortio de propietarios Avenida General Paz 7985 c/ Montemagno Domingo y otro s/ Ejecución de Expensas" Exp. 53527, que el Martillero Público Bruno José Bartolomeoni ( CUIT 20/18044101-9) - Montemagno Domingo D.N.I. 4.162.460), subastará EL DÍA 12 DE JULIO DE 2011 A LAS 10 HS., en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la Av. Ricardo Balbín N° 1753 Piso 2° de San Martín, el inmueble ubicado en la Avenida General Paz N° 7985 esquina Podestá de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. Buenos Aires. Cat.: Cir. VI, Secc. C, v Manz. 6; Parc. 7d, U.F. 25, Polígono 02-04, departamento 2° "D", Matrícula 8/25. Según constatación del 5-5-2011 ocupado por Lucas Gabriel Escobar junto a su padre Pablo Escobar y dos hermanos en carácter de ocupantes. Adeuda: Arba al 8-6-11 \$ 1.193,60. Munic. al 10-6-11 \$ 2.620,07, Aysa al 8-6-11 \$ 638,69, expensas a mayo de 2011 \$ 48.943,55. Base \$ 65.020. Seña 10 %. Com. 3 % c/pte. Sell. Bol. 1%. Adic. Ley 7.014/7.021. Todo en dinero efectivo. Saldo de precio al aprobarse la subasta. Cada concurrente a la subasta deberá exhibir la suma de \$ 3.000 o bien en dólares billetes y/o cheque certificado. Puja no inferior a \$ 1.000. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la posesión. Visitar 11 de julio de 2011 de 13 a 14 hs. bajo responsabilidad de la parte demandada. El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento, de que las sucesivas providencias se le de por notificadas conforme al arts. 133. del Código Ritual.- San Martín, 28 de junio de 2011. Gabriel Luis Andrada, Secretario. Maximiliano Neilan, auxiliar Letrado.

L.P. 22.745 / jul. 6 v. jul. 8

### TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 3 Departamento Judicial Morón

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Sec. Única, del Depto. Jud. de Morón en autos "Pavón Julia María c/Gabesi S.R.L. s/Despido" Expte. N° 20.788. Hace saber que el Martillero José Luis Valenti (CUIT 20-13943369-7), Coleg. 1731 de Morón, rematará sin base y al mejor postor, en el Salón de Remates del Colegio de Martilleros de Morón, sito en Av. Rivadavia 17.931 de Morón (B), EL DÍA MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2011, A LAS 11,00 HS., el siguiente bien mueble: 1 (una) máquina rectilínea, marca Stoll CM5430 N° 2286 (90") de 4,30 x 1,00 mts. aproximadamente, tipo 600006092, color lila, funcionando. Condiciones de venta: Sin base, en dinero efectivo y al mejor postor. Comisión: 10% a cargo de la parte compradora, más aportes de ley. Exhibición: el día 13 de julio de 2011, en el lugar donde se encuentra, sito en la calle Padre Castañer N° 165, entre N° 143 y 177, de Morón (B), de 9,00 a 10,00 hs., bajo responsabilidad del depositario judicial Entrega: La entrega del bien a quien resulte comprador, se realizará una vez finalizada la Subasta y abonado el precio, en el lugar donde se exhibiera, corriendo todos los gastos por desmonte, carga y acarreo, por cuenta del mismo. El comprador deberá abonar todo en efectivo y constituir domic. legal dentro del radio del Juzg. (Art. 133 del CPCC). Los concurrentes tendrán que acreditar identidad para asistir a la Subasta. Morón, 22 junio de 2011. Adriana C. Farina, Secretaria.

C.C. 7.526 / jul. 6 v. jul. 7

### MARTA BEATRIZ SIMÓN DE PELLEGRINI

POR 5 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 3, Dto. Jud. Mdp. autos: "Gómez Andrés Alfredo s/ Quiebra s/ Incid. causa Civ. y Com. "Expte. 5899/09, hace saber que la martillero Marta Beatriz Simón de Pellegrini, R.1252, domiciliada en Gascón N° 1958 de Mar d. Plata, rematará en el Colegio Martilleros calle Bolívar N° 2958 M.d.P., el 100% indiviso de un inmueble sito en calle Belgrano N° 2559, piso 8, cochera N° 10 de Mar d. Plata, desocupada según mand. constatación fs. 188. EL DÍA 13 DE JULIO DE 2011, c/base \$ 8.896,66 o el 03-agosto-11 c/base de \$ 6.672,50; A LAS 12;30 HS., nom.cat: Circ. I; secc. b; mza: 131; parc. 16-a; sub. parc.: 226; polígono: 08-10; Uf.: 226. matric. N° 39.004/226 (045); superf. total: 12 m., 13 dcm2. demás datos en título agregado a autos, al contado mejor postor, seña 10%, com. 5% cargo comprador más aporte ley; sellado 10 x mil; libre de gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta posesión. Deudas: Municip: \$ 3.524,73 al 03/09/09, Osse: \$ 2.905,36 al 15/4/11, Arba: \$ 512,50 al 28/2/11. expensas \$ 15.642,94 al 29/10/10, abona mens: 09/2010 \$ 120 comprador debe constituir domicilio asiento juzgado e indicar nombre de comitente acto subasta. Prohibida la cesión del boleto. Admítase ofertas bajo sobre las que se deben presentar al juzgado dos días antes de la 1° fecha de subasta y las cuales serán retiradas el día anterior a la aludida fecha por el martillero interviniente en autos (Art. 212 de la Ley 24.522). La oferta realizada no podrá ser inferior a tal base. De tal forma la mayor propuesta presentada superior a la base prefijada pasará a constituirse en la nueva base de la cual se partirá para la escucha de ofertas, y en el supuesto de que ninguna de estas últimas la mejor, el bien a subastar se adjudicará al presentante de la mayor oferta presentada bajo sobre. Para la admisión de ofertas bajo sobre, los ofertantes deberán encontrarse presentes en acto subastario a fin del pago de la seña, suscripción del boleto y demás actos tendientes a la efectivización de la venta, caso contrario, la pertinente base estará fijada en los montos "ut supra" consignados. Visitar día 13-julio-2011 de 10 a 11 hs. Mar d. Plata, 23 de junio de 2011. Marina Laura Disanto, auxiliar letrada.

C.C. 7.555 / jul. 6 v. jul. 12

### LUIS R. CAPUTO

POR 3 DÍAS - Juzg. De P. Secretaría Única Dto. Judicial de Dolores, hace saber en autos "Corbalán Héctor Indolfo c/ Ortiz Belisario y otros s/ Ejecución" (Expte. 3544), que el mart. Luis R. Caputo subastará EL 2 DE AGOSTO DE 2011, 14 HS., sobre el mismo el inmueble sito en la calle 6 N° 1945 entre 46 y 47 de Santa Teresita Partido de la Costa. Inc.: Circ. IV, Secc. K, Mza. 210, Parc. 12. Matrícula 18164, ocupado por Melisa Anahí Nuñez, y Silvia Elena Nuñez en carácter de inquilinos, según Mandamiento se trata casa americana, 2 habitaciones, cocina, cuarto de baño y comedor. Base \$ 60.000. Contado; mejor postor; en efectivo; seña 10%; comisión 3%, más aportes, sellado 1%. Existen deudas acreditadas en el expediente, Visita día 02/08/2011 de 13 a 14 hs. Para el caso de que no hubiere postores se subastará el día 09/08/2011 con reducción de la Base en un (25%) y 16/08/2011 Sin Base, a la misma hora y el mismo lugar antes mencionado. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado y depositará el saldo de precio dentro los 5 días de aprobada la subasta. Mar del Tuyú, 30 de mayo de 2011. Javier Ovidio Torres, Secretario.

Ds. 79.463 / jul. 7 v. jul. 11

### SUSANA BEATRIZ MERCÁRE

POR 3 DÍAS - El Sr. Juez del JCC N° 3 Dto. Jud. de Mar del Plata hace saber que la Martillera Susana Beatriz Mercáre Reg. N° 2605, rematará EL MIÉRCOLES 13 DE JULIO DE 2011 A LAS 13 HS., una cochera desocupada, sita en la Avda. Colón N° 2275/91, esq. Entre Ríos Cochera N° 16. Tercer Subsuelo de esta ciudad de Mar del Plata. Nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección B; Manzana 155, Parc. 8, Subparcela 16: Polg III-16; UF 16; Polígono 16-01 e inscripción de dominio en la matrícula 103.199/16 del Partido de General Pueyrredón. Cuyas medidas y demás características se detallan en el título de propiedad que consta en el expediente. Base \$ 7.479,25. Y de no haber postores el miércoles 3 de agosto 2011, 13 hs - se realizará una nueva venta con base de \$ 5.609,44 y si ésta también resultara frustrada se efectuará una tercera subasta sin base el jueves 18 de agosto

de 2011- 13 hs. Todas a realizarse en el Colegio de Martilleros, Bolívar N° 2958 de Mdp. Seña 10%. Comisión 3% c/p. Sellado de ley. Todo dinero efectivo acto de subasta. El adquirente deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado y si compra en comisión denunciará el nombre de su comitente en el mismo acto. El saldo de precio tendrá que ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo apercibimiento. Arts. 580, 581, 582 y 585 del CPCC. La venta se decreta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Quien resulte adquirente no quedará desobligado con respecto a la deuda por expensas comunes si esta deuda no fuese cancelada con el producido de la subasta. Se prohíbe la cesión de los derechos y acciones del comprador en subasta. Deudas - Expensas \$ 7.988,59 al 31/01/11, enero 2011 \$ 67,00, OSSE \$ 2.932,73 al 12/11/2008 Inmobiliario \$ 606,20 al 22/10/08. Municipal \$ 7.493,75 al 17/11/2008. Expensas \$ 65.874,87 al 20/10/08, julio 2009 \$ 421,55. Visitar el inmueble el día martes 12 de julio de 2011 de 11,00 a 11,30 hs. Autos: Cons. Prop. Edif. Av. Colón 2275/2291 c/ Steffanina Raúl Horacio s/ Cobro Ejecutivo. Expte. N° 16469/06. Informes 155-753571. Mar del Plata, 27 de junio 2011. Marina Laura Disanto, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.801 / jul. 7 v. jul. 11

## CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 392/04, (Investigación Penal Preparatoria N° 69.837 y 71.882; U.F.I. N° 1 Deptal.), caratulada: "Liberti, Carlos Daniel y Otro. Hurto Simple a castro Carlos Alberto en Pinamar", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de solicitarle -en reiteración del oficio librado con fecha 20/12/2011 que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-imputado CARLOS DANIEL LIBERTI, cuyo último domicilio conocido era en calle Lima N° 1825, habitación 15, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 03 de noviembre de 2010. Autos y Vistos:... y Considerando: Por ello:... En orden a lo normado por el artículo 4 inciso 1° del C.P.P. Resuelvo: Excusarme para seguir entendiendo en el presente causa N° 392/04, seguida a Carlos Daniel Liberti por el delito de Hurto Simple, hecho ocurrido en jurisdicción de Pinamar, Provincia de Buenos Aires, el 8 de enero de 2004, de los que resultara denunciante Carlos Alberto Castro, al haber emitido opinión sobre puntos a decidir en el veredicto dictado a fajas 320/326 y vta. Remítanse los presentes actuados a la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental, a fin de que se de intervención al Magistrado que corresponda. Regístrese. Notifíquese." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí Dra. María Verónica Raggio, Abogada. Secretaria. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 20 de diciembre de 2010. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionada la presente causa de la Defensoría oficial, conjuntamente escrito, téngase por contestada la vista conferida, y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al imputado Liberti Carlos Daniel de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 03 de noviembre del cte. año, obrante a fojas 507/509; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio y al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 21 de junio de 2011. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 7.452 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 1.079, caratulada: "Asad, Jorge Luis y Arias, Maximiliano Ezequiel Infracción artículo 61 del Decreto Ley N° 8031/73 en Dolores", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a los efectos de solicitarle -en reiteración del oficio librado con fecha 14/04/2011, que proceda a publicar edicto por el término

de cinco días, a fin de notificar al co-infractor MAXIMILIANO EZEQUIEL ARIAS cuyo último domicilio conocido era en calle Nápoles N° 6068 de la localidad de Mar del Plata, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la acción por prescripción en la causa contravencional N° 1079, iniciada contra Maximiliano Ezequiel Arias, argentino, instruido, soltero, DNI N° 30.720.719, de profesión y ocupación panadero, domiciliado en calle Nápoles N° 6068 de la localidad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, por la falta prevista en el artículo 61 de Decreto Ley N° 8031/73 (Arts. 3 y 33 del Código de Faltas y Art. 24 del C.P.P.). Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial; al Agente Fiscal (Art. 1 inciso 4° Ley N° 12.061) y al infractor. Una vez firme, comuníquese al Registro de Contraventores (Art. 147 del Código de Faltas). Dada, firmada y sellada en la Sala de mi Público Despacho en la ciudad de Dolores a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil once." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mí María Verónica Raggio, Abogada Secretaria en lo Correccional N° Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dispone el presente: "Dolores, 4 de abril de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación provenientes de la Comisaría Distrital 53 de Mar del Plata y atento a lo allí informado, no habiéndose podido notificar al infractor Maximiliano Ezequiel Arias de la resolución dictada por el Juzgado con fecha 23 de marzo de 2011, obrante a fojas 156 y vta.; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Fiscal de Juicio al Defensor Oficial." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Dolores, 21 de junio de 2010. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 7.453 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, Dra. María Eva Merlo, en Causa N° 559/07, (Investigación Penal Preparatoria N° 03-00-001148-07; U.F.I. N° 1, Deptal.), caratulada: "Sosa, Héctor Abel Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil y Abuso de Arma en Concurso Real en Ayacucho", de trámite por ante este Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle N° 87, a fin de notificar a la víctima de autos Sr. JOSÉ LUIS ULYEMAS, cuyo último domicilio conocido era en calle Pasteur N° 313 de la localidad de Ayacucho, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 10 de septiembre de 2010. Autos y Vistos:... Asimismo, surgiendo que los elementos incautados por la instrucción pertenecientes al Sr. José Luis Ulyemas, denunciante; consistentes en: un calzoncillo tipo slip, de color verde claro con cintura de color negra, con marca Primus, el cual posee manchas rojizas simil sangre sobre el sector izquierdo, detonándose un agujero sobre la parte media de la mancha, un buzo de jogins de color azul con líneas en las mangas color gris, un pantalón de tipo bombacha de campo, de color marrón marca Ombú, el cual posee manchas rojizas simil sangre en la parte izquierda sobre la cintura, observándose un agujero en la parte media de la mancha que este pantalón posee en uno de sus bolsillos; tres llaves color plateadas de tipo candados, una moneda de un peso argentino, cuatro monedas de veinticinco centavos y dos de diez centavos, una remera mangas cortas de color verde con inscripciones OUT SIDER, y un par de zapatillas color azul y gris, acordonadas, marca Vans; o en la Comisaría de de fs. 64 de la I.P.P. N° 03-00-001148-07; líbrese oficio al Fiscalía General Departamental a fin de que a través suyo, o por intermedio de la Oficina de Efectos dependiente de la Fiscalía General Departamental, o de la UFIJ interviniente; se proceda a su devolución en debida forma al mencionado, en los términos del artículo 523 del Código Procesal Penal; adjuntando al mismo fotocopias certificadas del acta de secuestro de fojas 04/05; de la I.P.P. 03-00-001148-07; del presente. (Arts. 523 y concs. del C.P.P. y Arts. 9 y concs. Ac. 3062 de la S.C.J.B.A.). Póngase en conocimiento del denunciante Sr. Ulyemas lo aquí dispuesto; librándose el oficio de rigor a la Cría. de Ayacucho. Previo a dar cumplimiento con el libramiento de los oficios ordenados respecto a los efectos; notifíquese al Sr. Fiscal de la U.F.I. y J. N° 3 Deptal." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. Asimismo, se transcribe el auto que dis-

pone el presente: "Dolores, 1° de febrero de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose recepcionado las actuaciones de notificación de la víctima de autos Sr. José Luis Ulyemas, provenientes de la Comisaría de Rauch y no habiéndose podido notificarlo de la resolución dictada por el Juzgado, obrante a fojas 103/104; procédase a su notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Provincia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el artículo 129 del C.P.P. Notifíquese al Agente Fiscal." Fdo. Dra. María Eva Merlo, Juez en lo Correccional N° 1 Departamental. María Verónica Raggio, Secretaria.

C.C. 7.454 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Pamela Piatelli, Secretaría Única, sita en la calle Florencio Varela N° 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación a CLAUDIO DANIEL RUIZ DÍAZ, indocumentado, argentino, Soltero, changarín, domiciliado en manzana 8 casa 23 de la Villa Palito, Localidad de San Justo, Partido de La Matanza, nacido el 22/9/92 en Gregorio de Laferrere, hijo de Gladis Jaime y de Héctor Adolfo Ruiz Díaz, a fin de comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria N° 4380-11 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaria, 06 de junio del 2011.

C.C. 7.455 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en causa N° 10.595 caratulada "Ledesma Juan Eduardo s/ Inf. Art. 2 Dec. Ley N° 11.825"; cítase mediante el presente edicto a publicarse por el término de cinco días a JUAN EDUARDO LEDESMA, con DNI 21.467.935, con domicilio en calle Potosí 596 de la Localidad y Partido de Lanús. Que deberá comparecer ante al asiento de este Juzgado de Paz Letrado Departamental, sito en la calle Solanet N° 68 de la localidad de Merlo, Partido Homónimo, a efecto de estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo compulsivo (Art. 303, 304 del CPP). Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.) de junio de 2011... Por devuelta la presente Causa contravencional. Téngase presente las diligencias efectivizadas, y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al encausado Juan Eduardo Ledesma, es oportuno disponer que se notifíquese por edictos, al mismo que deberá presentarse en calidad de "citado" dentro del plazo de cinco días de la publicación de éste, por ante esta Sede Judicial; así como el apercibimiento de que en caso de no hacerlo en tal plazo conferido, será declarado rebelde (Art. 129 CPP), por aplicación del Art. 3° del C.F. bonaerense). Dr. Eduardo A. Diforte, Juez". Dado en Merlo (Bs. As.), a los 24 de junio de 2011. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.456 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juz. Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 9 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 29 de marzo de 2011 se ha decretado la quiebra de la firma CERÁMICA SAN JOSÉ SCA, CUIT N° 30-50187346-9, con domicilio social en calle Juan José Paso 2131 de esta ciudad de Mar del Plata, Síndico designado Cdr. Francisco Quesada domiciliado en calle 12 de Octubre N° 3578 Planta Alta de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la sindicatura deberán efectuarse hasta el 26 de agosto de 2011 en el domicilio antes consignado de la sindicatura, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. Presentación Informe Individual y recálculo de crédito (art. 202 LC y Q): 30-10-2011. Mar del Plata, 16 de junio de 2011. Martín Zambecchi, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.424 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle

Brown 2257, Tel. 491-0594, Dra. Daniela V. Basso de Cirianni, hace saber que con fecha 02-06-2011, en los autos caratulados "Ledesma Elva Teresa s/ Quiebra (Pequeña)", expte. 110.035, se ha decretado la quiebra de la Sra. LEDESMA ELVA TERESA, DNI 11.452.447, CUIT N° 27-11452447-1, con domicilio en la calle Padre Gardiel N° 5535 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar un plazo de 30 días contados a partir de la última publicación de edictos a fin de que los acreedores puedan observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Síndico designado C.P.N. Mario Alberto Balbuena con domicilio en calle Avda. Luro 3894-1° "A" de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 18:00 a 20:00 hs., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 13 de junio de 2011. Dra. Dominique E. Arnaud, Abogada Secretaria.

C.C. 7.463 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial No 14 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, hace saber que en los autos "Borsani María Sol s/ Concurso Preventivo hoy s/Quiebra" Ex. 12.711, se ha decretado con fecha 1 de junio de 2011 la quiebra de MARÍA SOL BORSANI, CUIT 27-24699263-6 con domicilio en calle Salta N° 1232 de Mar del Plata, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 17 de agosto de 2011 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Gustavo Daniel Issin, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 9:00 a 12:00 y de 14 a 16:30 hs. 2) Fijar el día 28 de septiembre de 2011, para que el Síndico presente el Informe Individual 3) Fijar el 9 de noviembre de 2011 para la presentación del Informe General (art. 39 LCyQ) 4) Intímase a la fallida y a todos aquéllos que tengan en su poder bienes y documentación del fallido para que dentro del plazo de 24 hs. de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del Juzgado o en su caso denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 88 inc. 3 LCyQ) 5) Poner en conocimiento de los terceros la ineficacia de los pagos de cualquier naturaleza realizados al fallido (art. 88 inc. 5to Ley 24.522). Daniel Pelegrino, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.428 / jul. 4 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a ANÍBAL ROBERTO PÉREZ, titular del DNI 10.230.140, de la resolución dictada con fecha 15 de abril de 2011 en la causa N° 1491-EZ, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas en Conc. Real con Port. Ilegal de arma, cuya parte de interés se transcribe: "...Resuelvo: 1) Sobreseer totalmente a Aníbal Roberto Pérez, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por Extinción de la Acción Penal en la presente causa en orden al delito de Amenazas Calificadas en Conc. Real con Port. Ilegal de Arma, hecho ocurrido el día 11/09/06, en la localidad de la Unión Ferroviaria, partido de Ezeiza, en perjuicio de Claudio Osvaldo Jalife y de la Seguridad Pública. Artículo 76 ter. párrafo 4to. del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir al encausado Pérez el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las Costas del proceso. Artículo 530 del Código Procesal Penal, a los fines de la audiencia que determina el Art. 338 del CPP. III) Ordenar el decomiso del revolver marca Italo Gra Calibre 32, serie n° A07618 secuestrado en autos, a tal fin remítase oficio a la Oficina de Efectos de la Fiscalía General a los fines correspondientes, toda vez que los efectos no han sido remitidos a esta sede Judicial, ello a fin que proceda a su posterior decomiso y destrucción... Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez Correccional" y "Lomas de Zamora, junio 16 de 2011. Visto el contenido del informe que antecede, notifíquese al inculcado en la forma establecida por el artículo 129 del Ceremonial. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez Correccional". Secretaria, 16 de junio de 2011. Antonio M. Balicki, Secretario.

C.C. 7.397 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JAVIER FERNANDO GRANEROS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Ángel Benito y de Ivana Nélide Beatriz, nacido en Lanús con fecha 28 de mayo de 1991, no recuerda y con último domicilio conocido en calle Costa Rica N° 651, para que en el término de cinco días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 2803, caratulada Graneros Javier Fernando s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 6, UFI N° 8, Gestión N° 3495/10), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado, ver fs. 121, cítese a Graneros Javier Fernando, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 16 de junio de 2011. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.394 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a MARÍA ESTHER JOEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de Marcelo y de María de los Ángeles Salazar, nacida en Avellaneda con fecha 27 de septiembre de 1965, DNI 18.644.822 y con último domicilio conocido en Maure N° 4680, para que en el término de cinco días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3208, caratulada Joel Marisa Esther; Pérez María Belén s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías. N° 7, UFI N° 23, Gestión N° 1681-11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de las imputadas, ver fs. 128/134, cítese a Joel María Ester, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo." Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante". Marcia S. Castro, Secretaria.

C.C. 7.391 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza, a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. cita y emplaza a ARIEL GERMÁN GUZMÁN, titular del DNI 34.531.528, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa N° 891554, seguida al nombrado en orden al delito de Hurto Calificado de Vehículo dejado en la vía pública, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 21 de junio de 2011. Visto y Considerando:... Resuelvo: Citar a Ariel Germán Guzmán DNI 34.531.528 por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de 5 días y en la forma establecida en el Art. 129 del Código Procesal Penal en el Boletín Oficial, a cuyo efectos líbrese oficio, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (Art. 303 y siguientes del Código Procesal Penal)... Notifíquese. Fdo. Claudia Andrea Dávalos, Juez. Secretaria, 21 de junio de 2011. María Cecilia Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.396 / jun. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca, hace saber que en el Expediente 63.628 fue dispuesta la apertura del Concurso Preventivo de GABRIELA LUJÁN BARTOLI, DNI 17.594.213, con domicilio en Ramón y Cajal 1.431 de Bahía Blanca, y que los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el 15/07/11 en el domicilio del Síndico. Cr. Gustavo N. Filippini, sito en Alsina 95 piso 8 ofs. 1/3 de Bahía Blanca, junio 21 de 2011. Claudia Verna, Secretaria.

C.C. 7.347 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 con asiento en Olavarría, Secretaría Única, hace saber que en los autos "Savi, Francisco y Otra s/ Quiebra" (Expte. N° 3837/2010) con fecha 10 de mayo de 2011 se ha decretado el estado de quiebra de los Sres. FRANCISCO SAVI, DNI N° 93.378.798, y TERESA CANGEMI, DNI N° 93.732.151, ambos italianos, y con domicilio real en calle Manuel Leal N° 1793 de la ciudad de Olavarría. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Néstor Omar Urrutia con domicilio en Av. Almirante Brown 2532 de la ciudad de Olavarría, hasta el 23 de agosto de 2011, los días lunes a viernes de 11 a 17 hs., y formular las observaciones e impugnaciones del Art. 34 L.C.Q. hasta el día 6 de septiembre de 2011. Los fallidos y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos a los fallidos bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces". Olavarría, 03 de junio de 2011. Susana María Solles, Abogada Secretaria.

C.C. 7.382 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber que con fecha 12 de abril de 2011 se ha decretado la Quiebra de VIAL LA CANTERA S.R.L. con domicilio real en calle Lamadrid N° 78, Piso 7, Depto. A, Partido de Bahía Blanca. Prohíbese a los acreedores y terceros hacer pagos al fallido, so pena de declararlos ineficaces. Intímase al fallido, para que cumpla con los recaudos a que se refiere el Art. 86 LCQ, y entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y documentación relacionada con su contabilidad. Ordénase al fallido y a terceros la entrega de los bienes a la sindicatura (Art. 88 inc. 3 y 4 LCQ). Fijase el día 23 de agosto del corriente como última fecha para los pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Eduardo Daniel Salerno, con domicilio en la calle Villarino N° 242 de la ciudad de Bahía Blanca, el 03 de octubre del corriente, a fin de que el Síndico presente el informe individual, y para la presentación de el día 18 de noviembre del corriente. Bahía Blanca, junio 23 de 2011. Pablo Federico Bostal, Abogado Secretario.

C.C. 7.348 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 a cargo de la Dra. Rosa María Caram de Allende, Secretaria a cargo de la Dra. Rosana Elisabet Rivera del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Larroque y Avenida 10 de septiembre de 1861, Banfield, Partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Castro Miguel Ángel s/ Quiebra, Expediente LZ 32895/2010", con fecha 9/11/2010 se ha declarado la quiebra de CASTRO MIGUEL ÁNGEL con DNI 07.701.575 y ante la AFIP con CUIT N° 20-07701575-3, con domicilio real en calle 2 de abril 1685, Burzaco, Partido de Almirante Brown, Provincia de Bs. As. y se fija como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico los títulos significativos de sus créditos (art. 88 in fine y 200 de la L.C.) el 31 de agosto de 2011, en el domicilio constituido por la síndico designada Cont. María Cristina Ratibel, sito en José M. Penna N° 1202, Banfield, Provincia de Buenos Aires, los días Martes, jueves y viernes de 10 a 13 hs. solicitando para una mejor atención, entrevista previa al 4362-7069 o 4394-3657. Se designa fecha para la presentación de los informes individual y general para los días 13 de octubre de 2011 y 28 de noviembre de 2011, respectivamente (Art. 88 de la L.C.) Asimismo se dispone prohibir los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a éste y a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición de la Sindicatura. Lomas de Zamora, 21 de junio de 2011. Rosana Elisabet Rivera de Zarich, Abogada Secretaria.

C.C. 7.365 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Coria Juez, Secretaria Única, a mi cargo, en los autos caratulados: "Álvarez Guillermo y Ceballos Lola Adela s/ Quiebra", hace saber que con fecha 16/11/2010 se decretó la quie-

bra de ÁLVAREZ GUILLERMO, LE 5.139.529 y de CEBALLOS LOLA ADELA, DNI 1.408.275 y que los acreedores podrán verificar sus créditos hasta el día 15/07/2011 por ante el síndico Erusalimsky Susana Luisa, con domicilio constituido en la calle 56 N° 1948 de La Plata, en el horario de lunes a viernes de 14 a 18, en los términos del Art. 32 de la Ley N° 24.522. El síndico deberá presentar los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la ley citada, los días 12/09/2011 y 13/10/2011 respectivamente. Se ha dispuesto, asimismo la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a la fallida y terceros que tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico; La Plata, 23 de junio de 2011. María Gisela Flores, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.380 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a en la causa N° 01-000616-11 (Unidad Funcional de Instrucción Descentralizada Ezeiza N° 1) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 22 de marzo de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a SERGIO DAMIÁN PARRA, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Amenazas por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inc. 2° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.392 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a CARLOS GASTÓN CANOVIL y MARCOS DANIEL RIZZO en la causa N° 00-051511-10 (UFI N° 3) de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de mayo de 2011. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer parcialmente a Marcos Daniel Rizzo, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de uso civil por el cual fuera formalmente imputado sobreseer parcialmente a Carlos Gastón Canovil, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de portación ilegal de arma de guerra por el cual fuera formalmente imputado (Arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado".

C.C. 7.393 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Andrea Dávalos. Notifica a JOSÉ LUIS GONZÁLEZ, titular del DNI 17633123, que en causa N° 1854, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas en Concurso Real con Lesiones Leves, se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2009. Autos y Vistos: ... Resultando: ... Cuestiones: Primera: ... Resuelvo: I) Sobreseer totalmente a José Luis González, de las demás circunstancias personales obrante en autos, por extinción de la acción penal en la presente causa en orden a los delitos de Amenazas y Lesiones Leves, hechos ocurridos el día 1 de junio de 2002, en la localidad y partido de Lanús, en perjuicio de Samanta Karina Oertlinger y Gustavo David Rovira. Artículo 76 ter. párrafo 4to. del Código Penal y artículos 210, 321, 323, 324 y 341 del Código Procesal Penal. II) Exigir al encausado González el pago de la suma total de cuarenta y seis pesos (\$ 46), en concepto de monto de las costas del proceso. Artículo 530 del Código, Procesal Penal. Fdo. Claudia Andrea Davalo, Juez. Antonio M. Balicki, Secretaria.

C.C. 7.395 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez, Dra. Liliana Clarisa Natiello, Titular del Juzgado de Garantías N° tres del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única, notifica a DORA BEATRIZ RODRÍGUEZ, DNI 16.519.125, hija de Adriano y de Dora Taborda, nacida el

día 12 de julio de 1963 en Avellaneda, en causa N° 00-018906-09 (U.F.I. N° 21 Deptal), seguida a Dora Beatriz Rodríguez en orden al delito de comercialización de estupefacientes con Fines de comercialización agravadas por servirse de menores de 18 años, a fin de hacer notificar a la mencionada, de lo resuelto en la misma, cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...Fecha Autos y Vistos: "... y Considerando: "... Resuelvo: "...Sobreseer a Dora Beatriz Rodríguez respecto del delito de Comercialización de Estupefacientes con fines de Comercialización agravadas por servirse de menores de 18 años (Art. 45 del C.P. y Arts. 5° inc. "c", 11 inc. "a" de la Ley N° 23.737) que se le imputara en la presente causa por no haberse acreditado los extremos de la imputación en cuestión (Arts. 321 y 323 inc. 4° del C.P.P.)...". Fdo.: Liliana C. Natiello, Juez; Secretaría Única. Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 9 de mayo de 2011. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos la imputada se encuentra ausente del domicilio en el que fijará su residencia, librese edicto a fin de notificada de la resolución obrante a fs. 202/205 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP..." Fdo. Dra. Liliana C. Natiello, Secretaria Única.

C.C. 7.398 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3087, caratulada Leguizamón, Miguel Ángel s/ Infracción Arts. 35, 36 y 37 Ley 8031 (causa N° 8993), Notifica a MIGUEL ÁNGEL LEGUIZAMÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, estado civil y soltero, hijo de Isidro y de Martina Máxima Andrada, nacido con fecha 16 de agosto de 1985, DNI N° 31.782.838 y con último domicilio conocido en calle Heredia N° 3423 1° Pasillo Villa de Luján de la Localidad de Sarandí Partido de Avellaneda de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda 2 de diciembre de 2004. Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: 1) Declarar Prescripta la Acción Penal que se deriva de la Falta investigada en este proceso (Art. 32, 33 y 34 de Ley 8031/73). Fdo. Dr. Julio Battafarano Juez". Secretaria, 21 de junio de 2011. Julio Bernardo Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.402 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Liliana Natiello notifica a en la causa N° 496.660 que se le sigue a BALDOMERO BARBOZA en orden al delito de Amenazas y Exhibiciones Obscenas y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 24 de mayo de 2011. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos el imputado se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia, librese edicto a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 176/177 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Liliana C. Natiello. Juez. Ante mí. Secretaria Única. "Banfield, 19 de noviembre de 2010. Autos y Vistos: "Considerando: Resuelvo: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción en las I.P.P. N° 496660 del registro de este Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, (acollaradas I.P.P. N° 227.774, 752.746, 760.307, 715.433, 683.885, 603.817, y 239.532 (art. 59 inciso tercero, 62 inciso segundo del C.P. y 328 del C.P.P.) a excepción de la causa N° 583.857 en la que conforme lo resuelto fs. 162 por la Sala Segunda de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal Deartamental deberá seguir entendiendo este el Juzgado de Garantías N° 3 Departamental. II. Sobreseer totalmente a Baldomero Barboza, de la imputación del delito de amenazas y exhibiciones obscenas, realizada en las I.P.P. señalada en el punto 1 (arts. 149 bis y 129 del Código Penal, 323 inciso primero del C.P.P.)... "Fdo. Dra. Liliana C. Natiello, Juez, Secretaría Única. Banfield, 24 de mayo de 2011. Adriana M. Conesa Perroud, Secretaria.

C.C. 7.400 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez, Dra. Liliana Clarisa Natello, Titular del Juzgado de Garantías N° tres del

Departamento Judicial Lomas de Zamora, Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana M. Conesa Perroud, notifica a JAVIER ALEJANDRO LAMBRUSCHINI, en Causa N° 00-067630-09 (I.P.P. N° 00-067630-09 - U.F.I. N° 21 Deptal), seguida a Javier Alberto Lambruschini y otro en orden al delito de tenencia simple de estupefacientes, a fin de hacer notificar al mencionado, de lo resuelto en la misma, en fecha 12 de abril del corriente año, transcribiendo sólo la parte pertinente; "Banfield, 12 de abril de 2011. Autos y Vistos: y considerando: (...)... Resuelvo: I). No Hacer Lugar a la solicitud de elevación a juicio de las presentes actuaciones, sólo para con el imputado Lambruschini, por lo precedentemente expuesto (arts. 210 y 337 "a contrario sensu" del C.P.P.). II). Sobreseer Parcialmente a Javier Alejandro Lambruschini respecto del delito que se le imputara en la presente causa por no haberse acreditado los extremos de la imputación en cuestión (arts. 321 y 323 inc. 4° del C.P.P.). III). Firme que sea el presente auto. Librese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reincidencia, comunicándole lo aquí dispuesto. IV) Elevar a Julio la presente causa sólo respecto de Néstor Hugo Pérez, como probable coautor del delito de tenencia simple de estupefacientes, en términos de los arts. 45 del Código Penal y art. 14 primer párrafo de la Ley 23.737; atento a la calificación que "prima facie" se le ha dado al ilícito investigado en autos, deberá tramitar por ante el Juzgado en lo Correccional departamental, correspondiente. (arts. 210 y 337 del C.P.P.). Notifíquese. Firme que sea, Elévese a la Excelentísima Cámara de Apelaciones y Garantías Departamental a fin que desinsale el órgano jurisdiccional precedentemente aludido que deberá intervenir en autos..." Fdo. Dra. Liliana C. Natiello, Juez; Secretaría Única Asimismo se transcribe la parte pertinente de la resolución: "Banfield, 5 de mayo de 2011. en atención a lo resuelto a fs. 300/306, advirtiendo que al día de la fecha Javier Alejandro Lambruschini se encuentra ausente del domicilio en el que fijara su residencia (fs. 230) conforme a lo informado a fs. 330, y al no conocer al actual paradero del nombrado a los efectos de notificar la resolución de referencia, encuentro adecuado viabilizar la misma por intermedio de la publicación de edicto, el cual se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P... Dra. Liliana C. Natiello, Juez, Secretaria Única, Sebastián A. Monelos, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.401 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Liliana Natiello, notifica en la causa N° 00-068156-09 que se le sigue a MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcribe: "Banfield, 24 de mayo de 2011. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos el imputado se encuentra ausente de domicilio en el que fijara su residencia, librese edicto a fin de notificarlo de la resolución obrante a fs. 110/112 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dra. Liliana C. Natiello. Juez. Ante mí: Secretaria Única." "Banfield, 3 de septiembre de 2010. Autos y Vistos: "Considerando: Resuelvo: I) No hacer lugar a la solicitud de elevación a juicio de las presentes actuaciones por lo precedentemente expuesto (arts. 210 y 337 "a contrario sensu" del C.P.P.). II) Sobreseer totalmente a Miguel Ángel Domínguez respecto del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal Agravado por el aprovechamiento de la situación de convivencia preexistente (art. 119, párrafo primero, tercero y cuatro inciso f) del Código Penal) que se le imputara en la presente causa por no haberse probado en autos se haya cometido delito alguno (art. 323 inc. 2° del C.P.P.)... "Fdo. Dra. Liliana C. Natiello, Juez, Secretaria Única. Banfield, 24 de mayo de 2011. Adriana M. Conesa Perroud, Secretaria.

C.C. 7.399 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a MARÍA BELÉN PÉREZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, soltera, hijo de y de María Esther Pérez, nacido

en Avellaneda con fecha 20 de marzo de 1972, DNI 22.423.076 y con último domicilio conocido en Maure Nº 4781 Monte Chingolo Lanús, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa Nº 3208, caratulada Joel, Marisa Esther; Pérez, María Belén s/ Hurto Simple en Grado de tentativa (J. Gtías Nº 7 UFI Nº 23- Gestión Nº 1681-11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de las imputadas ver fs. 128/134, cítese a Pérez María Belén por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A fin líbrese oficio estilo. "Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría Actuante". Marcia Silvina Castro, Juzgado Correccional, Secretaria.

C.C. 7.390 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia Silvina Castro, en la causa Nº 3202, caratulada Simón, Carlos Gabriel s/ infracción a los Arts. 72 y 74 inc. a Ley 8031 (ex causa 4487 del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda), Notifica a, SIMONINI CARLOS cuyo datos filiatorios son los siguientes: argentino, instruido, empleado, titular del DNI Nº 128.061.395, con último domicilio conocido en Ricaldoni Nº 1878 de la localidad de Merlo de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 08 de junio 1999: Absolver libremente a Carlos Gabriel Simonini, por infracción a los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley 8.031, por no acreditarse fehacientemente la conducta tipificada en la norma citada...". "Firmado Dr. Julio Battafarano, Juez. José A. Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 27 de mayo de 2011. Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.388 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini. Notifica a GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL, en la causa Nº 1533-C (Nº interno 1533- C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículos 72 y 74 de la Ley 8031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, febrero 12 de 2001. Autos y Vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Declarar prescripta la acción iniciada contra González, Miguel Ángel por la falta prevista en los arts. 72 y 74 inc. A de la Ley 8031... Fdo. Antonio Cillo. Juez Criminal y Correccional Nº 1 Departamental. Secretaria, 7 de junio de 2011. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.387 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Zárate Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a LAURA GABRIELA PERALTA, DNI 25.594.990, que en la causa Nº 0003715, caratulada "Peralta, Laura Gabriela s/ Resistencia a la autoridad" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 23 de mayo de 2011. Autos y Vistos:.. Y considerando:... Resuelvo: Sobreseer a Laura Gabriela Peralta, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como, Resistencia a la autoridad (art. 239 del C.P.) hecho acaecido en la ciudad de Maquinista Savio, partido de Escobar, el día 25 del mes de diciembre de 2010, en perjuicio de la Administración Pública y por el cual se le fuere imputada en los términos del art. 60 del C.P.P. (art. 323 inc. 7mo. del C.P.P.). Regístrese la presente, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. En la fecha se cumplió. Conste. Fdo: Luciano Javier Marino, Juez. Secretaria, 11 de enero de 2010. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.377 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS – La Señora Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal Nº 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, Notifica a ANDRES DANIEL ALBARRACÍN GUTIÉRREZ de lo resuelto en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 3588/7, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Simple. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de mayo de 2010... Resuelve: I. Declarar Extinguida la acción penal por prescripción respecto del imputado Andrés Daniel Albarracín, en orden al delito de robo simple, a tenor de los art. 45 "in fine" y 164 del C.P. II. Sobreseer al imputado Andrés Albarracín, en orden al delito de robo simple, por haberse extinguido la acción penal por prescripción. Artículos 59, 62 inc. 2º, 67 inc. d) del Código Penal y 6, 321, 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal. III. Notifíquese al Registro Nacional de Reincidencia y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires mediante oficio. Regístrese, notifíquese. Fdo: Elías Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: María José Cacioli. Auxiliar Letrada". Secretaria, 13 de junio de 2011. Paula Florencia Verrina, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.389 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional Nº 1.537 seguida a RAÚL ALEJANDRO AGURTO MORA por los delitos de Robo y Robo en Grado de tentativa los que a su vez concursan en forma material entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a Raúl Alejandro Agurto Mora, de 22 años de edad, estado Civil soltero, nacionalidad chilena, nacido el día 5 de septiembre de 1988, hijo de Raúl Ernesto Agurto Méndez y de Ana Mora Gómez, con último domicilio conocido sito en la calle Artigas y Arangueren, Hotel "Casa Grande", habitación Nº 303, del barrio porteño de Flores, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, titular del DNI chileno Nº 17.003.446-5, por el término de treinta (30) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "K" de la localidad y partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su captura y consecuentemente revocar la excarcelación oportunamente otorgada (arts. 129, 189 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 21 de junio de 2011. Habida cuenta de lo que surge de las actuaciones glosadas a fs. 114/16, como así también del informe que precede, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Raúl Alejandro Agurto Mora por el término de (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro de los treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de ordenar su captura y consecuentemente revocar la excarcelación oportunamente otorgada (arts. 129, 189 y 304 del C.P.P.P.B.A.). Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional. Secretaria, 21 de junio de 2011. Carola Melconian, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.376 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS – Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías Nº 2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Hurto", causa Nº 10.798 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 21 de junio de 2011. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la Publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ANDRÉS RENÉ MENDOZA, DNI Nº 33.373.830 con último domicilio conocido en Guaminí 253 de Lomas de Zamora de que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria Nº 8927/10, deberá comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nº 5, del Departamento Judicial de Junín, sito en calle Comandante Escribano Nº 226 de la ciudad de Junín (B), dentro del término de quince días desde la última publicación de edictos a fin de dar cumplimiento con la audiencia prevista por el art. 308 del C.P.P. ordenada a fs. 33/34, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 129 y ccs. del C.P.P.). Firmado Dra. Marisa Muñoz

Saggese Juez, ante mí Dra. Pilar Campenni, Auxiliar Letrada. Junín, 21 de junio de 2011. Pilar Campeen, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.361 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías Nº 2 de Bahía Blanca a cargo de la Dr. Guillermo G. Mercuri, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Gabriela Lamoth, cita y emplaza a CARLOS JOSÉ CABRERA, DNI 5.480.265, con último domicilio conocido en quinta existente en la intersección de calles Rodríguez y Estanislao López de esta ciudad, por medio de edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, a fin de hacerle saber que deberá comparecer a la Sede de la U.F.I.J. Nº 3 a primera audiencia a los fines de prestar declaración en los términos del art. 308 del C.P.P. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.Penal). Bahía Blanca, 22 junio de 2011. Anabel Martínez, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.346 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS – La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio en lo Criminal y Correccional Nº 1 del Departamento Judicial La Matanza, a cargo de la Sra. Agente Fiscal, Dra. Pamela L. Piatelli, secretaria Única, sita en la calle Florencio Varela Nº 2601 de la Ciudad de San Justo, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de cinco (5) días, a contar desde la fecha de la última publicación ESTELA LEONOR BELOSO (de nacionalidad argentina, de 29 años de edad, DNI Nº 27.676.990, estado civil soltera, instruida, desocupada, domiciliada en la calle Lorenzini Nº 7170 de la localidad de González Catán, Pdo. de La Matanza, nacida el 17 de noviembre de 1980, en la localidad de González Catán, hija de Francisco Robustiano de Trípodí y de Éliida María Belso) a fin que comparezca ante estos estrados en la Investigación Penal Preparatoria Nº 05-00-394149-08 caratulada "Beloso, Estela L. s/ Robo Calificado por haber sido cometido con un arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse de ningún modo por acreditada en grado de tentativa, Vtma. Colque Eduardo" bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Se transcribe a continuación el auto que ordena el presente, a saber: "San Justo, 06 de abril del 2011. Conforme a lo que emana de fs. 24, cítese por edicto as la imputada Estela Leonora Beloso, conforme art. 129 del C.P.P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Pamela L. Piatelli" Pase para su diligenciamiento a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de La Matanza, debiendo remitir oportunamente un ejemplar de las publicaciones correspondientes. Secretaria, 06 de abril del 2011. La Secretaria.

C.C. 7.358 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, Notifica a BOGADO, CARLOS ALBERTO, en la causa Nº 1426-C (Nº interno 1426-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 67 inciso 6 de la Ley 8.031, de trámite ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº 4202-1327 interno 2354-fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 10 de mayo de 2006... Resuelvo: 1) Declarar prescripta la pena que se deriva de la Falta que se investiga en la presente causa contravenacional (art. 32, 33 y 34 del Dec. Ley 8031/73). Rodolfo Alberto Natiello, Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda". Secretaria, 15 de junio de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 7.386 / jul. 1º v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Antonio Michilini, notifica a BELIZAN, YESICA VANESA, en la causa Nº 1550-C (Nº interno 1550-C) seguida a la nombrada en orden al delito de Infracción artículo 68 de la Ley 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nº 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. Nº

4202-1327 interno 2354 -fax automático-, e-mail: juz-corr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos: Esta causa N° 1550-C (N° interno 1550-C) del registro de este Juzgado caratulada "Belizan, Yesica Vanesa s/ Infracción artículo 68 de la Ley 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 23 de mayo de 2000 por la cual se le imputa a la infraccionada la comisión de la falta tipificada en el artículo 68 de la Ley 8031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo entiendo que deberá dejarse sin efecto la captura ordenada a fs. 25 en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada a la Sra. Belizan. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto de la encartada Belizan, Yesica Vanesa, en orden a la infracción al artículo 68 de la Ley 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer a la imputada Yesica Vanesa Belizan, D.N.I. indocumentada, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 24 de diciembre de 1977, desocupada, domiciliada en calle Montes de Oca y Lavalle s/n, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Dejar Sin Efecto la Captura dispuesta a fs. 25, en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada a la Sra. Belizan. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado (por medio de edictos). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Dr. José A. Michilini. Juez PDS. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria." Secretaría, 15 de junio de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 7.385 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Señor Juez a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Antonio Michilini, notifica a FERNÁNDEZ, DANIEL ANDRÉS, en la causa N° 1478-C (N° interno 1478-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 y 74 de la Ley 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 3 de mayo de 2007. Autos y Vistos:... Resuelvo: 1) Declarar la Nulidad Insanable del acta de constatación de fs. 1/1 vta., y en adelante de todo lo actuado, por aplicación del art. 3 y 122 apartado I inc. d del Código de Faltas y art. 201 y 203 del CPP... Regístrese. Notifíquese. Rodolfo Alberto Natiello. Juez Interinamente a cargo del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda." Secretaría, 15 de junio de 2011. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 7.384 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a HÉCTOR JAVIER BENÍTEZ, D.N.I. 34.923.766, que en la causa, N° 0001984, caratulada "Benítez, Héctor Javier s/ Hurto Simple en Grado de Tentativa (Sánchez, Amanda Aide) "la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 6 de abril de 2011. Autos y Vistos: Y Considerando: Resuelvo: I) Declarar extinguida la Acción Penal respecto de Héctor Javier Benítez en virtud del cumplimiento de las reglas fijadas durante la suspensión del proceso a prueba (art. 76 ter del Código Penal). II) Sobreseer a Héctor Javier Benítez, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Hurto Simple en Concurso Real con Resistencia a la Autoridad (arts. 55, 162 y 239 del Código Penal), hecho cometido el día 12 de octubre de 2009 en la Localidad de Ingeniero Maschwitz, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires en perjuicio Amanda Aide Sánchez y de la Administración Pública, de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, acumúlese materialmente el presente incidente al principal, foliándose en forma correlativa, cúmplase con las comunicaciones de

rigor; y archívese. Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, 9 de junio de 2011. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.379 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a ELVIO SAÚL ANDRÉS REALES; D.N.I. 34.393.348, que en la causa N° 0003426, caratulada "Elvio Saúl Andrés s/ Amenazas Calificadas" Port. Ileg. Arma de Fuego Uso Civil" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 10 de febrero de 2011. Autos y Vistos: y Considerando Resuelvo: I) Sobreseer a Elvio Saúl Andrés Reales de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Amenazas Calificadas y Portación Ilegal de Arma de Fuego en Concurso Ideal Entre si (arts. 149 bis, 189 bis inc. 2°, segundo párrafo, 54 del Código Penal), hecho acaecido en la Ciudad de Escobar, Partido de Escobar de esta Provincia de Buenos Aires, el día 30 de junio de 2008, en perjuicio de Viviana Nieves Delgado y de la Seguridad Común, por el cual se le recibiere declaración a tenor del art. 308 del C.P.P. (art. 323 inc. 7° del C.P.P.). Graciela Adriana Cione, Jueza". Secretaría, 14 de junio de 2011. Julio Andrés Grassi, Secretario.

C.C. 7.378 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica RUBÉN ADRIÁN SALAS, D.N.I. N° 23932495, nacido el día 13 de mayo de 1970 en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, hijo de Julio Emilio Salas y de Sara Esther Rivas; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, de junio de 2011. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida por prescripción la acción penal en la presente causa N° 2-47848 seguida a Rubén Adrián Salas por el delito de Lesiones Graves en los términos del art. 90 del Código Penal, por el hecho ocurrido el día 29 de diciembre de 1990. ... 3) Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en favor. A tal fin oficiase al Sr. Director del Boletín Oficial de la Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiase. María Laura Vázquez, Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 7.381 / jul. 1° v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En IPP 02-001001-11 caratulada "Mansilla Alan; Mansilla Dionel s/ Robo Agravado por Efracción" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a ALAN MANSILLA argentino, DNI 34.861.914, de apodo negro, de 20 años de edad, nacido el 2/5/1990 en la Localidad de Mar de Ajó, empleado, soltero, hijo de Horacio Manuel Mansilla y de Doña María Cristina Paz y a DIONEL EDUARDO MANSILLA, argentino, DNI 33.986.121, de apodo Leo, de 22 años de edad, nacido el 21 de julio de 1988 en la localidad de Ezeiza, ayudante de albañil, soltero, hijo de don Victo Eduardo y de María Isabel Fernández, cuyo último domicilio conocido era en calle 1 esquina 34 de la Localidad de Las Toninas, que con fecha 17 de mayo del año 2011, se resolvió: Sobreseer a los imputados Alan Mansilla argentino, DNI 34.861.914, de apodo negro, de 20 años de edad, nacido el 2/5/1990 en la Localidad de Mar de Ajó, empleado, soltero, hijo de Horacio Manuel Mansilla y de Doña María Cristina Paz, domiciliado en calle 1 esquina 34 de la Localidad de Las Toninas y Dionel Eduardo Mansilla, argentino, DNI 33.986.121, de apodo Leo, de 22 años de edad, nacido el 21 de julio de 1988 en la Localidad de Ezeiza, ayudante de albañil, soltero, hijo de don Victo Eduardo y de María Isabel Fernández, domiciliado en calle 4 entre 1 y costanera de Las Toninas en orden al delito de Robo Agravado por Efracción previsto y penado por el art. 167 inc. 3 del C.P. (art. 323 inc. 4 y 6 del CPP). Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de

las actuaciones que anteceden, con relación a que Alan y Dionel Eduardo Mansilla son desconocidos en el domicilio aportado en autos, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores." Dolores, 27 de mayo de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.490 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – En IPP 006195-10 caratulada D'Addato Cristian Franco, Esponda Sergio Alberto y Sarmiento José Marcelo s/ Tenencia/Portación Ilegal de Arma (Flagrancia) de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de solicitarle que proceda a publicar edicto, a fin de notificar a JOSÉ MARCELO SARMIENTO, DNI N° 21.047.541, cuyo último domicilio conocido era en calle Bestoso N° 1352 de la Localidad de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 3 de marzo de 2011. Autos y Vistos. Por recibidas las actuaciones que anteceden y en razón de lo expuesto por el Dr. Luis Esteban Nitti a fs. 6 del incidente, practíquese por Secretaría cómputo de vencimiento de la pena de inhabilitación especial impuesta a Esponda Sergio Alberto y Sarmiento José Marcelo. Regístrese. Diego Olivera Zapiola. Juez. Departamento Judicial Dolores. Cómputo: que practico el cómputo para establecer la fecha de vencimiento de la pena de inhabilitación especial impuesta por sentencia obrante a fs. 114 vta., según la cual se condena el día 15 de noviembre del año 2010 a Esponda Sergio Alberto y Sarmiento José Marcelo como autores del delito de Portación de Arma de Fuego de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal (art. 189 bis inc. 2 párrafo 3° del C.P.) a la pena de un año de prisión de ejecución condicional y dos años de inhabilitación de portar armas, la cual a la fecha queda firme. Que en consecuencia, la fecha de vencimiento de la pena de inhabilitación impuesta, en razón de lo previsto por el art. 20 y 20 bis del C.P. opera el 15 de noviembre del año 2012. Secretaria, 3 de marzo de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario, Juzgado de Garantías N° 2 Departamento Judicial Dolores. Dolores, 3 de marzo de 2011. Apruébese el cómputo de pena de inhabilitación practicado por el actuario. Notifíquese al imputado, defensor y Sr. Agente Fiscal (art. 500 del C.P.P.). Diego Olivera Zapiola, Juez, Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 3 de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de las notificaciones que anteceden, en la que se informa que el imputado José Marcelo Sarmiento, no pudo ser notificado del autos del cómputo de pena dictado en autos, ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Diego Olivera Zapiola Juez." Dolores, 3 de junio de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.489 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS – En Causa N° 8593/IPP 02-001056-11 caratulada Kranevitter Nicolás Sergio s/ Robo Agravado en Tentativa (Flagrancia) de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaria Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado SERGIO NICOLÁS KRANEVITTER, cuyo último domicilio conocido era en calle 45 N° 1698 de Santa Teresita, que en el marco de la audiencia celebrada con fecha 18 de mayo del corriente año, se resolvió: Sobreseer al imputado Sergio Nicolás Kranevitter, argentino, hijo de Sergio Ricardo y de Mónica Rodríguez, nacido el 11 de abril de 1992 en Santa Teresita, en orden al delito de Robo Agravado por Efracción en tentativa. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 27 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Habiéndose ausentado el imputado Nicolás Sergio Kranevitter del domicilio aportado en autos, desconociéndose su actual paradero, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el

art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores". Dolores, 27 de mayo de 2011. Juan Miguel Nogara, Secretario.

C.C. 7.488 / jul. 5 v. jul 11

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 00425-09, IPP N° 03-00-006427-09 autos caratulados "Corbalán Nazareno Jesús s/ Tenencia Portación Ilegal de Arma" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta Localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto a fin de notificar, al menor CORBALÁN NAZARENO JESÚS y persona mayor responsable cuyo último domicilio conocido es en Paseo 109 y Avenida 27 de la Localidad de Villa Gesell. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución N° 001767-11, a notificar: "Dolores, 16 de febrero de 2011. Autos y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Corbalán, Nazareno Jesús nacido el día 2 de julio de 1992, argentino, con DNI N° 38.043.233, hijo de Sonia Edith Luján, con domicilio en Calle Paseo 109 y Avda. 27 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Tenencia/Portación Ilegal de Arma en la presente causa N° 00425-09, Caratulada "Corbalán, Nazareno Jesús s/ Tenencia/Portación Ilegal de Arma", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del Juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Déjese constancia que en autos se encuentran secuestrados elementos (ver resolución N° 00562-09 de fecha 24 de septiembre de 2009), los cuales están a disposición del Agente Fiscal interviniente en virtud del Art. 23 del C.P. 5º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 6º) Líbrese oficio a comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. 7º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos." María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, 24 de junio de 2011. I) Por recibidas las actuaciones provenientes de Comisaría de Villa Gesell, en la presente Carpeta de Causa N° 00425-09, y atento a lo informado por personal comisionado a efectos de notificar la Resolución N° 01767-11 de fecha 16 de febrero de 2011 al joven Corbalán Nazareno Jesús y Persona Mayor Responsable, ordénese la notificación de dicha resolución al menor Corbalán Nazareno Jesús, con DNI N° 38.043.233 y persona mayor responsable, mediante edictos (conf Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. II) A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos líbrese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires". María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven Departamental. Dolores, 24 de junio de 2011. María Celeste Víctor. Auxiliar Letrado.

C.C. 7.487 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - En relación Carpeta de Causa N° 01258-11 autos caratulados "Pérez, Ezequiel David, Hernández Agustín Daniel y Espandrió, Walter Leandro" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a mi cargo, sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, Secretaría Única de la Dra. Agustina Franco, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto según lo normado en el art. 129 del C.P.P. a fin de notificar al joven: AGUSTÍN DANIEL HERNÁNDEZ y persona mayor responsable, cuyo último domicilio conocido era Calle 17 e/ Paseo 117 y 119 de la Localidad de Villa Gesell, la siguiente resolución, la cual en su parte pertinente dice: Resolución N° 01705-11 Dolores, 21 de enero de 2011. Autos y Vistos: Los de la presente causa N° 01258-11, Caratulada "Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter

Leandro y Hernández; Agustín Daniel s/ Hurto", y Considerando: I) Que se encuentra agregado en autos a fs. 27 copia simple del certificado de nacimiento de Pérez, Ezequiel David desprendiéndose del mismo que el encartado es nacido el día 7 de junio de 1992. A fs. 34/35 con copia de certificado de nacimiento y de D.N.I. de Hernández, Agustín Daniel nacido el día 5 de julio de 1995. A fs. 36 con copia de D.N.I. de Espandrió, Walter Leandro nacido el día 28 de mayo de 1995 siendo los encartados menores de 18 años al momento del hecho. Acreditando así la competencia de este Juzgado. II) Que de los antecedentes obrantes en la I.P.P. surge que: el día 7 de enero de 2010 entre las 14:30 y las 14:45 horas en el balneario "Merimar Carpa G4" (playa) situada entre calle Paseo 107 y 108 de la Localidad de Santa Teresita, al menos tres sujetos de sexo masculino menores de edad sin ejercer violencia se apoderaron de un bolso de mujer que contenía documentación personal, dinero y ropas varias pertenecientes a la víctima de autos Sr. Abrard César Fabián y su familia, y que, siendo advertida la situación por personal policial que se encontraba recorriendo la zona, son aprehendidos con la res fuertiva en su poder. Se sustenta el hecho descripto en los siguientes elementos de cargo: Acta de procedimiento de fs 1/2 denuncia penal de fs. 4 y vta. acta de reconocimiento y entrega de elementos de fs. 14 y demás constancias obrantes en autos. Que efectivamente el hecho existió (art. 323 inc. 3º del C.P.P.) debiendo tipificar el hecho como Hurto simple en grado de tentativa previsto y penado por el Art. 162, 42 y 44 del C.P. Sin embargo no es posible reprochar al menor su accionar, por cuanto no alcanzó el mínimo legal de edad que permita sustentar el juicio de reprochabilidad. III) a) Que el art. 1º de la Ley 22.278, dispone: "No es Punible el menor que no haya cumplido 16 años de edad. Tampoco lo es el que no haya cumplido 18 años de edad respecto de los delitos de acción privada o reprimidos con pena privativa de la libertad que no exceda de dos años, multa o inhabilitación". Continúa el artículo antes citado "si existiese imputación contra alguno de ellos, la autoridad judicial lo dispondrá provisionalmente, procederá a la comprobación del delito, tomará conocimiento directo del menor, de sus padres, tutor o guardador y ordenará los informes y peritaciones conducentes al estudio de su personalidad y las condiciones familiares y ambientales en que se encuentre". "En caso necesario pondrá al menor en lugar adecuado para su mejor estudio durante el tiempo indispensable". Termina disponiendo la normativa que: "Si de los estudios realizados resultare que el menor se halla abandonado, falto de asistencia, en peligro material o moral o presenta problemas de conducta, el Juez dispondrá definitivamente del mismo por auto fundado, previa audiencia de los padres, tutor o guardador". Se concluye por ende que la normativa legal vigente dispone que un menor no punible, no puede ser sometido a proceso penal. b) Que corresponde atento los cambios legislativos recientes, adaptar la normativa interna a los preceptos de la Convención de los Derechos del Niño en cumplimiento del mandato constitucional y los compromisos internacionales asumidos por el Estado Nacional. El nuevo sistema legal adoptado por nuestro Estado Provincial- cuyas pautas fundamentales han sido diseñadas a través de la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario 300/05, ha de guiar la interpretación judicial de las disposiciones legales vigentes. Ante ello, con la derogación de la Ley 10.067 y el nuevo sistema legal, se impide la criminalización de las conductas de los jóvenes infractores de la ley penal de la franja comprendida entre los 16 y los 18 años que se encuentren conminadas con pena de multa, inhabilitación o privativas de la libertad que no superen los dos años de prisión. Igual solución adopta para los injustos cometidos por menores que aún no han cumplido los 16 años. c) En ese contexto, una interpretación progresiva del art. 1º de la Ley 22.278, permite atribuir a la expresión referida a que el "Juez dispondrá definitivamente" el sentido que lo hará a través de la derivación a los Servicios Locales y/o Zonales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que actuarán en el marco de sus programas específicos establecidos en la normativa provincial, ello en la medida de advertirse la existencia de alguna vulneración de sus derechos específicos (art. 63 2º párrafo de la Ley 13.634). Corresponde al Juez entonces, ante el caso concreto, dar intervención al sistema de Protección de Derechos dependiente del Poder Ejecutivo Provincial y/o Municipal y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal. Por ello, y de conformidad con lo que disponen los arts. 1 a 7, 10 a 13, 14, 18, 19, 29, 30,

31, 32, 33, 34 y concordantes de la Ley 13.298; arts. 3, 4, 6, 14, 15, 18, 21, 29 a 37 y Coneds. del Decreto reglamentario 300/05; arts. 1 a 7, y 63 de la Ley 13.634; arts. 321 y 326 del C.P.Penal; art. 1º de la Ley 22.278; art. 37 Inc. B, 40 inc. 3 a) y b) y 4 de la Convención de los Derechos del Niño y art. 75 inc. 22 de la Constitución Nacional. Decreto N° 151/05 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires, que crea y define el Sistema de la Responsabilidad Penal Juvenil; Resoluciones Ministeriales 166/07; 171/06, 172/06, Resuelvo. 1º) Declarar al menor Espandrió, Walter Leandro nacido el día 28 de mayo de 1995, Argentino, con DNI N° 42.619.817, hijo de Pablo Antonio Espandrió y de Claudia Marcela Benavides, con domicilio en Calle Paseo 117 y Avda. 27 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por la edad y por el hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en grado de tentativa en la presente causa N° 01258-11, Caratulada "Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter Leandro y Hernández, Agustín Daniel s/ Hurto simple en grado de tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 2º) Declarar al Menor Pérez, David Ezequiel nacido el día 7 de junio de 1992, Argentino, con DNI N° 38.435.486, hijo de y de Beatriz Romero, con domicilio en Calle Paseo 119 y Av. 27 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por la edad y por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en grado de tentativa en la presente causa N° 01258-11, Caratulada "Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter Leandro y Hernández, Agustín Daniel s/ Hurto simple en grado de tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Declarar al menor Hernández, Agustín Daniel nacido el día 5 de julio de 1995. Argentino, con DNI N° 39.830.559, hijo de Ovidio Agustín Hernández y de María Jesús Mirta Morales, con domicilio en Calle 17 e/ Paseo 117 y 119 de la Localidad de Villa Gesell, no punible por la edad y por el hecho sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Hurto simple en grado de tentativa, en la presente causa N° 01258-11. Caratulada "Pérez, Ezequiel David; Espandrió, Walter Leandro y Hernández, Agustín Daniel s/ Hurto simple en grado de tentativa", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 4º) Encontrándose los menores bajo responsabilidad de un mayor responsable y de conformidad con lo expresamente normado por el art. 3º de la Ley N° 13.298, art. 7 de la Ley N° 26.061 y Decreto Reglamentario 415 /06, siendo los principios rectores del proceso penal la protección integral de los derechos del niño, reintegración a la familia y a la comunidad, mínima intervención y que el niño asuma una actitud constructiva y responsable ante la sociedad, adquiriendo respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas, entre otros, Corresponde y así Resuelvo, Dar Intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298, todo ello a la luz del interés Superior del niño, principio que forma parte del bloque constitucional (Art. 3. apartado 1 de la Convención Internacional de los Derechos del Niño y art. 75 Inc. 22 de la Constitución Nacional), ante la posible vulneración de derechos que pudieran sufrir Espandrió, Walter Leandro, Pérez, David Ezequiel y Hernández, Agustín Daniel." María Fernanda Hachmann, Juez de Garantías del Joven N° 1. Asimismo transcribe el auto que dispuso el presente "Dolores, 24 de junio de 2009. Agréguese la diligencia remitida por Comisaría de Villa Gesell en la presente Carpeta de causa N° 01258-11, autos caratulados "Pérez, Ezequiel David, Hernández Agustín Daniel y Espandrió, Walter Leandro", y atento a lo informado ordénese la notificación de la resolución de fecha 21 de enero de 2011, al joven: Agustín Daniel Hernández y persona mayor responsable por edictos (Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal.

C.C. 7.486 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a ELÍAS EZEQUIEL MACIEL, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, de estado soltero, hijo de Antonio Emanuel Rojas y de Belqui Graciela Maciel, nacido en Almirante Brown con fecha 16 de agosto de 1985, y con último domicilio conocido en Porqueras 1061- Tristán Suárez, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° IPP N° 636.028, caratulada "Maciel Elías Ezequiel s/ Robo Simple en Grado de Tentativa" (Juzg. Gtías. N° 1 U.F.I. N° 8 (I.P.P. N° 636.028)), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 176/177, y escrito de la Defensoría Oficial de fs. 179, cítese a Maciel Elías Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada". Secretaría, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.480 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Etel B. Bielajew, por medio del presente, cita y emplaza, a LUIS VALDIVIEZO CRUZ (D.N.I. 7.809.285, nacido el día 17 de agosto de 1949), a estar a derecho (artículo 129 del Código de Procedimiento Penal), en el marco del Incidente de Ejecución de Condena en Suspense N° AV1271/2 promovido en relación al nombrado. Para mayor ilustración se transcribe a continuación la providencia que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de junio de 2011. En atención a lo que surge de fs. 15, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado Luis Valdiviezo Cruz, de conformidad con lo normado en el art. 129 del C.P.P. se cita y emplaza al encausado de mención, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de revocársele la condicionalidad de la condena que le fuera impuesta en el marco de la causa N° del registro del Tribunal Oral en lo Criminal N° 8. Líbrese edicto y publíquese el mismo en el Boletín Oficial por el término de ley, conforme texto legal citado ut supra, debiendo remitirse oportunamente a esta sede constancia fehaciente del adecuado cumplimiento de la medida ordenada. En igual fecha se libró edicto. Conste. ... Dra. Etel B. Bielajew Juez de Ejecución". Se hace constar que de no presentarse el mencionado Luis Valdiviezo Cruz en el término fijado, se revocará la condicionalidad de la condena de dos años de prisión de ejecución condicional que le fuera impuesta, declarándose rebelde y ordenándose su inmediata captura (arts. 26, 27, 27 bis in fine y concordantes del Código Penal y 129, 510 y concordantes del Código de Procedimiento Penal). Secretaría, 17 de junio de 2011. Claudia Alejandra Lueje, Secretaria.

C.C. 7.478 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a GONZÁLEZ PATRICIA y SOTO ROSA EVELYN, en causa N° 71218 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 27 de diciembre de 2010. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción y sobreseer definitivamente a Rosa Evelyn Soto Norambuena, cuyas demás condiciones personales son de figuración en autos, en la presente causa N° 71218 registro del ex Juzgado Penal N° 12 Departamental, conforme a lo establecido en el art. inc. 2° del art. 62, inc. 3° del art. 59 del CP, y 321, 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese, notifíquese y firme que sea, archívese." Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 10 de junio de 2011. Atento lo informado a fs. 399 y 402, notifíquese a Rosa Evelyn Soto Norambuena de la resolución de fojas 397 y vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.477 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a HÉCTOR RAÚL EMANUEL ROQUE, en causa N° 01-005071-10 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 1° de abril de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer a Hugo Javier Cisterna y a Héctor Raúl Emanuel Roque, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Robo Gravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en grado de tentativa, por el cual fueran formalmente imputados (arts. 42, 45 y 166 inc. 2° párrafo 3° del C.P. y arts. 323 inc. 2° y cdtes. del C.P.P.)." Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Jorge Walter López. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Banfield, 1° de abril de 2011. Autos y Vistos: y Considerando: Resuelvo: Sobreseer a Hugo Javier Cisterna y a Héctor Raúl Emanuel Roque, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al delito de Robo Agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada en grado de tentativa, por el cual fueran formalmente imputados (arts. 42, 45 y 166 inc. 2° párrafo 3° del C.P. y arts. 323 inc. 2° y cdtes. del C.P.P.) Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Ante mí. Jorge Walter López, Secretario.

C.C. 7.476 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a CRISTIAN ANDRÉS ESCOBAR, en causa N° 00-013023-11 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 6 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de mayo de 2011. Resuelvo: Sobreseer a Cristian Andrés Escobar, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo agravado por el uso de armas (art. 45 y 166 inciso 2° del C.P. y 323 inciso 4° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y consentida, líbrese las comunicaciones de rigor". Esteban Pablo Baccini, Juez. Ante mí. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 7 de junio de 2011. Atento lo informado a fojas 83, notifíquese a Cristian Andrés Escobar de la resolución de fojas 80 y vta. mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 129 del Digesto Adjetivo)." Esteban Pablo Baccini, Juez de Garantías. Pablo D. Bravo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.475 / jul. 5 v. jul. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a OLGA ELIZABETH CÁRDENAS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltera, hija de y de Esther Cárdenas, nacida en Lanús con fecha 19 de septiembre de 1961, DNI 26.168.910 y con último domicilio conocido en Balboa y Azopardo N° 932, Rafael Calzada, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa N° 3120, caratulada Cárdenas, Olga Elizabeth s/ Hurto Simple en C/R con Hurto en Grado de Tva. (J. Gtías. N° 3 UFI N° 23, Gestión N° 932/2011), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de junio de 2011. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio de la imputada, ver fs. 107, cítese a Cárdenas, Olga Elizabeth por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Ante mí: En la misma fecha se cumplió. Conste." Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.479 / jul. 5 v. jul. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Departamento Judicial de San Isidro, Sede Pilar,

Secretaría Única, hace saber que se cita y emplaza a la ciudadana BARRETO, ROCÍO FERNANDA para que en el término de 10 días comparezca a notificarse de la resolución recaída en IPP N° 14-02-001483-11 carpeta N° 240 del registro de este Juzgado, caratulada "Barreto, Rocío Fernanda S/Daño". Líbrese Edicto, publíquese en el Boletín Oficial por el término de tres días, sin cargo, conforme lo normado Art. 145 y 146 del C.P.C.C. Pilar, 15 de junio de 2011. Fdo. Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro. Juez. Carina Sabbatini. Secretaria.

C.C. 7.513 / jul. 6 v. jul. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MARTÍN OSCAR ARREBILLAGA, argentino, divorciado, desocupado, instruido, de 45 años de edad, hijo de Oscar Heriberto y de Norma Beatriz Fulgenci, nacido el 26 de agosto de 1965 en 25 de Mayo (B), titular del D.N.I. n° 17.441.921 y con último domicilio en calle Saavedra y Tres de Febrero de Marcos Paz (B); a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa n° 347/11(4148), "Arrebillaga, Martín Oscar s/Daños simples reiterados (2 hechos) y Resistencia a la autoridad en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín. Auxiliar Letrada.

C.C. 7.518 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 560/11-3902, caratulada: "Veliz, Víctor Alberto s/Encubrimiento simple en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-003320-11, U.F.I. N° 8 Dptal., Carpeta de causa n° 3.866, Juzgado de Garantías n° 4 Dptal.), notifica al nombrado Veliz, de la siguiente resolución: "... en la audiencia del día 22 de junio del año dos mil once, ... Resuelvo: I.- En virtud de lo informado a fs. 21 y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado VÍCTOR ALBERTO VELIZ por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.). II.- Hágase saber. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 22- de junio de 2011.

C.C. 7.521 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Tribunal en lo Criminal n° 4 del Departamento Judicial San Martín, Buenos Aires, a cargo de los Dres. Mónica de Benedetto, Julio César Di Giorgio y Agustín Pablo Gossn, secretaria única, en causa n° 2701 s/Robo agravado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no pudo tenerse por acreditada: Ezequiel Bernabe Trasmonte: argentino, soltero, changarán, nacido el día 9 de enero de 1987 en Puerto Iguazú, Provincia de Misiones, con último domicilio en la calle Chubut nro. 1850 de la localidad de Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires hijo de Adelina Trasmonte y de Ramón Mateo, D.N.I. nro. 33.014.655. Por el presente se cita y emplaza al nombrado por el término de tres días, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa de referencia, transcribiéndose a tal fin el decreto que así lo ordena: "San Martín, 16 de Junio de 2010... Cítese a EZEQUIEL BERNABÉ TRASMONTÉ mediante edicto por el término de tres días a fin que se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y disponer su comparendo a primera audiencia, de conformidad con lo previsto por los Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P. Fdo: Mónica De Benedetto Juez". Secretaría, 10 de diciembre de 2010. Andrea Mirna Aravena.

C.C. 7.524 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por el presente la Titular a cargo del Juzgado de Garantías N°2 del Departamento Judicial de Junín, Dra. Marisa Muñoz Saggese, hace saber que en las actuaciones caratuladas: "Hurto agravado", causa N° 150 de este Juzgado, se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 15 de junio de 2011. Por ello, Resuelvo: Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a JONATHAN HORACIO SUÁREZ con último domicilio conocido en calle Falucho n° 680 de

Junín, que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 74/10, en trámite ante la UFI de responsabilidad penal juvenil a cargo del Dr. José Alvite Galante, de la resolución que a continuación se transcribe: Junín, 11 de marzo de 2011. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que tramitan por ante este Juzgado de Garantías N° 2 bajo el número 150 caratulada "Hurto, Hurto agravado y Robo calificado" correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria N° 74/10 y sus atralladas 1570/10, 3412/10 y 438/10 en trámite ante la Unidad Funcional de Instrucción de Responsabilidad Penal Juvenil, a cargo del Dr. José Alvite Galante. Y Considerando: Que el Representante el Ministerio Público Fiscal a cargo del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil ha impetrado el sobreseimiento del joven Jonathan Horacio Suárez por el delito cometido en I.P.P. N° 438/10 atrallada a la principal en los términos del Art. 1 de la Ley 22.278 y art. 63 1° párrafo de la Ley 13.634, aduciendo en su libelo que los menores no resultan unibles por no alcanzar la edad de 16 años, ni haber cumplido los 18 años edad ésta última, requerida para los delitos cuya pena privativa de la libertad no exceda de dos años de prisión. Por lo tanto corresponde avocarme, al tratamiento del sobreseimiento impetrado: Se ha acreditado a esta altura de la investigación, la existencia material de los hechos, que constituyen lo que en doctrina se ha dado en llamar "Cuerpo del Delito", y lo que no es más que sus elementos materiales objetivamente comprobados (CSJBA, P. 29.663 30/03/82 "Reseña 1982/83, pág. 74, N° 325; conforme Clemente Díaz, "El cuerpo del delito", Editorial Abeledo - Perrot, pago 12 y ss.). Así, surge acreditado en las actuaciones allegadas por el Ministerio Público Fiscal "que en la ciudad de Junín el día 26 de enero de 2010 en horario anterior a las 3:30 una persona de sexo masculino menor de edad se apoderó ilegítimamente de dos teléfonos celulares marca Motorola color negro con tapa y cámara como así también \$ 600 en efectivo y una cámara digital marca Sony color plateada de 7,2 px." La existencia de este hecho ha quedado comprobado objetivamente con las constancias que ha continuación paso a detallar: acta de procedimiento policial de fs. 2/2 vta., informe médico de fs. 3, declaraciones testimoniales de fs. 8/8 vta., acta de inspección ocular de fs. 10, croquis ilustrativo de fs. 11, placas fotográficas de fs. 12 y 13, acta de entrega en depósito judicial provisorio de fs. 14 y constancia de secuestro de fs. 16. Que, el hecho descripto configura a esta altura de la investigación, el delito de Hurto previsto penado por el art. 162 del C.P. Asimismo, de las constancias obrantes a fs. 18, surge que el menor involucrado a la fecha de comisión de hecho, contaba con diecisiete años edad, recubriendo en virtud de que el hecho atribuido no posee una pena superior a los dos años, la calidad de menor no punible. "La expresión no punible del Art. 1 de la Ley 22.278 constituye una manifestación clara de política criminal, que consiste en imponer un límite al poder punitivo del estado para no perseguir penalmente cuando el posible autor del hecho es menor de 16 años... La inimputabilidad ha sido establecida a expensas de una limitación cronológica de la edad, y no según parámetros emergentes de patologías propias de la psiquis... Así se afirma que la inimputabilidad (límite de edad e la intervención punitiva) como incapacidad, constituye una defensa más " (Causa N° 7537 caratulada "García Méndez, Emilio y Musa, Laura Cristina. S/Recurso de Casación, del 11/12/2007, Sala Tercera de la Cámara de Casación Penal). En razón de lo expuesto, no alcanzando Jonathan Horacio Suárez la edad de 18 años prevista por el primer párrafo del Art. 1° de la Ley para los delitos cuya escala penal previene una pena que no supera los dos años de prisión, corresponde ordenar el sobreseimiento del nombrado tal como lo manda del Art. 63 de la Ley 13.634. En tal sentido, la convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 40 apartado 3 inc. a determina que los Estados partes establecerán una edad mínima antes de la cual se presumirá que los niños no tienen capacidad para infringir las leyes penales. Por todo lo expuesto, en un todo conforme con la valorización objetiva de los hechos, constancias probatorias adunadas, es mi convicción lógica y razonada entender que el dictado del sobreseimiento de Jonathan Horacio Suárez resulta procedente. Asimismo, y atento a la solicitud impetrada por el Sr. Agente Fiscal de Responsabilidad Penal Juvenil Dr. José Elías Alvite Galante a fs. 54, corresponde fijar la audiencia prevista por el Art. 36 inc. 7 de la Ley 13.634 para el encartado Jonathan Horacio Suárez en orden a los delitos de Hurto agravado en grado de tentativa, robo sim-

ple en grado de tentativa dos hechos y daño agravado. Por Ello, aplicando el artículo 323 inc. 5° del C.P.P., en relación al Art. 1° de la Ley 22.278 y sus modificatorias y Art. 63 ss y cc de la Ley 13.634, y sus modificatorias, Resuelvo: I) Conceder el Sobreseimiento a JONATHAN HORACIO SUÁREZ, hijo de Susana Isabel Suárez, nacido en San Pedro (B), el 25 de agosto de 1992, titular del DNI N° 40.492.363, con domicilio real en calle Falucho N° 680 de Junín, en la presente I.P.P. N° 74/10 y sus atralladas 1570/10, 3412/09 y 438/10 que se le sigue por el delito de Hurto (Art. 162 del Código Penal). II) Fijase la audiencia prevista por el Art. 36 inc. 7 de la Ley 13.634 para el día 21 de marzo del cte. año a las 11:00 horas, a celebrarse en la sede del Juzgado de Garantías N° 2 sito en el cuarto piso del edificio de Tribunales. Notifíquese. III) Notifíquese y regístrese. Firmado Dra. Marisa Muñoz Saggese Juez, ante mí Dr. Matías Noberasco Secretario. Junín, 15 de junio de 2011. Alejandra Miriam Liggera. Auxiliar Letrada.

C.C. 7.557 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - La secretaria del Juzgado de Garantías n° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica LUCIO GERMÁN ZAPATA, DNI. nro. 22.435.329, nacido en la ciudad de San Nicolás el día 06/10/1971, hijo de Teófilo Justo y de María Beatriz Pineda; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 28 de mayo de 2003. Autos y Vistos:...Y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Omar Ariel Tempo y Sobreseer en la presente I.P.P. nro. 54.314 a Lucio Germán Zapata y David César Zapata de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas Calificadas, en los términos del Art. 149 bis del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini. Secretario.

C.C. 7.560 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Dirijo a Ud. el presente por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Braian Alexis Reier Araya -causa original nro. 764/10 (Orden interno 2426), en la que con fecha 24 de mayo de 2011, se resolvió condenar a BRAIAN ALEXIS REIER ARAYA, a la pena de seis (6) años y ocho (8) meses, con más las accesorias legales y el pago de las costas en orden al delito de robo doblemente agravado por el uso de armas de fuego y por haber sido perpetrado en poblado y en banda y portación ilegítima de arma de fuego de guerra en concurso real de delitos (Arts. 166 inc. 2°, 2° párr., 167 inc. 2°, 189 bis inc. 2°, 4° párr. y 55 del C.P.) -fs. 554/557. Se declaró al encausado reincidido por primera vez. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 558 (art. 66 C.P.). El encausado fue aprehendido con fecha 1 de febrero de 2010 (fs. 1/2). Con fecha 5 de marzo de 2010 se convirtió la detención dictada en autos en prisión preventiva (fs. 320/332). No recuperó su libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 4 de septiembre 2016. Los datos personales del causante BRAIAN ALEXIS REIER ARAYA son: D.N.I. 34.707.755, nacido el 18 de febrero de 1990 hijo de Roberto Daniel Reier y de Enidia Raquel Araya, actualmente alojado en la UP IV local. José Ignacio Pazos Crocitto. Abogado-Secretario.

C.C. 7.563 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a Fernando Ezequiel Pascuale - causa original N° 21/11 (Orden interno 2462), en la que con fecha 22 de marzo de 2011, se resolvió condenar a FERNANDO EZEQUIEL PASCUALE, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional, con más el pago de las costas en orden al delito de robo de vehículo dejado en la vía pública (art. 167 inc. 4° en relación con el Art. 163 - 6° del Código Penal) - fs. 110/114. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 123 (Art. 66 C.P.). El encausado fue

aprehendido el 1 de diciembre de 2010 (fs. 1/2), el día 3 de igual mes y año se convirtió la aprehensión en detención (fs. 45), excarcelándose el día 6 de diciembre de 2010 (fs. 48/49). Consecuentemente la pena vencerá el día 16 de marzo de 2014. Establecer que la pena de ejecución se otorga bajo las siguientes "reglas de conducta" que deberá cumplir bajo apercibimiento de llevarse el juicio adelante- durante el término de 2 (dos) años: a) Fijar residencia, de la cual no podrá ausentarse por más de veinticuatro (24) horas sin conocimiento previo de este Tribunal quedando, la del último domicilio fijado en autos calle San Lorenzo N° 267 de la localidad de Carmen de Patagones; b) Someterse al cuidado de la Delegación local del Patronato de Liberados de esta provincia ubicado en calle Soler nro. 364 de esta ciudad donde deberá presentarse dentro de los diez (10) días de notificarse de la presente resolución-horario: De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hs, (Arts. 27 bis inc. 1 del Código Penal), debiendo efectuar presentación mensual. Los datos personales del causante Fernando Ezequiel Pascuale son: D.N.I. 31.415.160, nacido el 5 de junio de 1985 hijo de Daniel Horacio Pascuale y de Tuñones Cecilia García, domiciliado en calle San Lorenzo nro. 267 de Carmen de Patagones. José Ignacio Pazos Crocitto. Abogado-Secretario.

C.C. 7.566 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En Causa n° 7385/IPP 03-004029-10 caratulada Aguirre Kempes Mario Alberto S/Hurto. (Flagrancia), de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, secretaria única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado MARIO ALBERTO AGUIRRE, DNI n° 30.557.849, hijo de José Gregorio, de Carolina Rosa Martínez, de sobrenombre "Marito" de nacionalidad argentina, de ocupación albañil, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 14 de octubre de 1978 en la localidad de General Madariaga, con último domicilio en calle 132 y Avenida 15 de Villa Gesell, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 25 de enero de 2011. Autos y Vistos. Habiendo quedado firme y consentida la sentencia dictada a fs. 123, por la Dra. Mariana Irianni, practíquense por secretaria el cómputo de pena y liquidación de costas correspondientes, conforme lo determina los Art. 500 (según Ley 13.943) 529 y siguientes del C.P.P. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez Subrogante." "Cómputo: Que practico el cómputo para establecer la fecha de vencimiento de la pena impuesta por sentencia obrante a fs. 123 y vta., según la cual se condena el día 18 de enero del corriente año, a Mario Alberto Aguirre Kempes, DNI. n° 30.557.849, hijo de José Gregorio, de Carolina Rosa Martínez, de sobrenombre "Marito" de nacionalidad argentina, de ocupación albañil, de estado civil soltero, instruido, nacido el día 14 de octubre de 1978 en la localidad de General Madariaga, domiciliado en calle 132 y Avenida 15 de Villa Gesell, como auto del delito de Hurto Simple previsto y penado por el Art. 162 del C.P.P., a la pena de (1) un mes de prisión, cuya ejecución se deja en suspenso, con el pago de costas procesales, pronunciamiento que a la fecha se encuentra firme. Que conforme a lo prescripto por el Art. 27, primer párrafo, del Código Penal, el plazo de cuatro (4) años para tener la condenación como no pronunciada, vence el día 18 de enero del año 2015. Que asimismo, el plazo de ocho o diez años <según que el eventual nuevo delito cometido fuera culposo o doloso> previsto por la citada norma legal en su segundo párrafo, durante el cual no se podrá acordar la suspensión por segunda vez, vencerá el día 18 de enero del año 2019 o 2021, respectivamente. Asimismo, liquidándose las costas procesales en la suma de pesos noventa y cinco (\$95) de conformidad con lo estatuido por los Arts. 197 y concordantes del C.P.P. y Art. 4 de la Ley 4.552, la que deberá abonar el imputado, bajo apercibimiento de decretarse inhibición General de Bienes. Secretaria, 25 de enero de 2011 Fdo. Dr. Héctor Alberto Zamora Auxiliar Letrado. "Dolores, 25 de enero de 2011. Apruébese el cómputo de pena y liquidación de costas practicado por el actuario. Notifíquese a los imputados, a su defensor y al Sr. Agente Fiscal (Art. 500 del C.P.P.). Firme y consentido, cúmplase con las comunicaciones de Ley. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez Subrogante". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Mario Alberto

Aguirre, en la que se informa que el mismo, no pudo ser notificado del cómputo de pena dictado en autos, toda vez que es desconocido en el domicilio aportado en las presentes actuaciones, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Laura Inés Elías Juez. Ruego tenga a bien remitir a este Juzgado Boletín Oficial dónde conste la publicación ordenada. Diego Olivera Zapiola. Juez de Garantías.

C.C. 7.567 / jul. 6 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340, Piso 7°, San Isidro, en los autos caratulados: "Gallardo, Daniel Ángel C/ Portillo, Nelson Gastón y otros S/ Salario y Despido", Expte. 36.803, cita a ARIEL NAZARETH PORTILLO y NELSON GASTÓN PORTILLO, para que en el término de diez días comparezcan al proceso a tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. La parte demandada deberá reconocer o desconocer individualmente cada uno de los documentos acompañados con el traslado de demanda, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocidos si así no lo hiciera (Art. 29 Ley 11.653) y manifestar, asimismo, si lleva libros de comercio y/o laborales. El diario oficial publicará el edicto en cuestión sin cargo para el actor, debiendo remitir las facturas pertinentes a la Dirección de Administración del Poder Judicial de la Delegación San Isidro, para su abono (Arts. 145, 146, 147, 341, 354 inc. 1° y conc. CPCC, 22 y 63 Ley 11.653, conf. Jurisprudencia de este Tribunal en autos: "Zuk C/ Atlantida). Dr. Gonzalo Miguel Nieto Freire, Juez. Roberto Alejandro De Cillis, Secretario.

C.C. 7.516 / jul. 6 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a RIVERO, BÁRBARA ESTEFANÍA, no posee, DNI. 37.425.415, de 20 años de edad, argentina, soltera, desocupada, nacido el día 20 de octubre de 1990 en la Localidad de Moreno, hijo de Oscar (v) y de Ana María Becerra (v), para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N 360/11-1123 que se le sigue por el delito de hurto simple en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 21 de junio de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Las Catonas a fs. 32, cítese por cinco días a la encausada Bárbara Estefanía Rivero para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario.

C.C. 7.517 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 331/2011-3871, caratulada: "Gómez, Nahuel Isaías s/ Lesiones graves en Moreno (B)", IPP N° 09-02-000317-11, UFI 9, carpeta de causa N° 3503 del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica al nombrado NAHUEL ISAÍAS GÓMEZ, de la siguiente resolución: "Mercedes, 16 de junio de 2011. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la Comisaría de Moreno 1° a fs. 35 y 44, cítese al imputado Gómez a primera audiencia, notificándose por edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art.129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 16 de junio de 2011.

C.C. 7.520 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 185/08-2931 caratulada: "Heflin Cristian Ernesto s/ Encubrimiento en la localidad de San Andrés de Giles (B)", notifica al Sr. CRISTIAN ERNESTO HEFLIN, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de junio de 2011. Autos y Vistos... Y Considerando: Por las razo-

nes dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 y 277 inc. 1°, apartado C, del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Cristian Ernesto Heflin, relacionado al delito de encubrimiento, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.523 / jul. 6 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, hace saber al accionado JOSÉ VULTAGGIO la promoción de las actuaciones caratuladas "Palacios Segundo Waldemar C/ Vultaggio José S/ Beneficio de Litigar sin gastos" bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial. La publicación edictal deberá efectuarse sin costo alguno. (Art. 83 y conc. del C.P.C.C.). Morón, 27 de mayo de 2011. Sandra Mónica Cacciatore, Secretaria.

C.C. 7.531 / jul. 6 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica ALBERTO PÍO FIGUEROA, DNI N°. 17.010.869, nacido en la localidad de Villa Constitución, Prov. de Santa Fe el día 07/04/1967, hijo de Antonio Domingo Figueroa y de Silveira Velásquez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de diciembre de 2003. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal, Dr. Omar Ariel Tempo y Sobreseer en la presente I.P.P. 30397/01 a Antonio Pio Figueroa, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Amenazas, en los términos del Art. 149 bis del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese, Oficiese. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos Sabbatini, Secretario.

C.C. 7.559 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° Uno, cuya presidencia ejerzo en la Causa Original N° 660/08 Orden Interno N° 2090 caratulada: Tarquinus Daniel Domingo: Barroca Nelson Edgardo s/ Sustracción coactiva agr. reiterada (2 hechos) en conc. real en Bahía Blanca", con 1° de abril de 2011, ha dictado veredicto y sentencia, siendo el imputado NELSON EDGARDO BARROCA condenado por mayoría de opiniones de los Drs. De Rosa y Burgos, por el delito de privación ilegítima de la libertad agravada reiterada, dos hechos, en los términos de los Arts. 142 inc 1ro y 55 del Código Penal a la pena de dos años tres meses de prisión de ejecución condicional y durante el mismo período imponer las reglas de conducta que establece el Art. 27 bis del Código Penal; esto es fijar domicilio y someterse a contralor del Patronato de Liberados con más las costas procesales. Fallo que se encuentra firme. Enrique Jesús Montironi, Juez.

C.C. 7.562 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - En I.P.P. N° 03-004258-08, caratulada: "Carrizo Yanet Valeria S/ Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa", de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, Departamental, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a YANET VALERIA CARRIZO, DNI. 31.491.428, argentina, nacida el 23 de enero de 1985 en La Plata hija de Omar Abel y de Marta Beatriz Biscetti con último domicilio conocido en calle Rawson N° 2145 piso 1°"B" de la localidad de Mar del Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 13 de mayo de 2011. Autos y Vistos: Por devuelta el presente Incidente del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, y teniendo a la vista la IPP 03-004258-08 y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 149/150 de la IPP 03-004258-08, en fecha 30 de marzo de 2009, mediante Resolución N° 50.474, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Yanet Valeria Carrizo por el delito de Hurto

Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 163 inc. 4° y Art. 42 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso a la encartada el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que formado Incidente de Ejecución N° 6558 se remite a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA, formándose Incidente de Suspensión de Juicio a prueba N° 3614. Que en la sede de dicho órgano se verificó el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs. 58 del mencionado Incidente, el Patronato de Liberados Delegación Mar del Plata informa que la encartada ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 60/64 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerio de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes de la encausada Yanet Valeria Carrizo. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P. habiendo la imputada dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Yanet Valeria Carrizo, DNI. 31.491.428, argentina, nacida el 23 de enero de 1985 en La Plata, hija de Omar Abel y de Marta Beatriz Biscetti, con domicilio en calle Rawson N° 2145, piso 1° "B" de la localidad de Mar del Plata, en orden al delito de Hurto Agravado por Escalamiento en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 163 inc. 4° y Art. 42 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 10 del CPP). Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de Ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Diego Olivera Zapiola. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Dpto. Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 8 de junio de 2011 Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio obrante a fs. 76/78 proveniente de la Comisaría 23 de General Pueyrredón, en el que se informa que la imputada Yanet Valeria Carrizo no pudo ser notificada del auto de fs. 74 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 del Depto. Judicial Dolores.

C.C. 7.568 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única del Departamento Judicial La Matanza, hace saber a los acreedores de ROBERTO GABRIEL ROMERO (C.U.I.T. 20-12900210-8) con domicilio en calle Redonda Norte (L.A.) 100, Bloque 2, E, Huetor Taja, Granada, España, (domicilio constituido calle Almafuerde 3576, piso 2°, Oficina 5, casillero 3127, San Justo). "San Justo, 17 de junio de 2011. "Tiénese presente el informe actuarial que antecede y, con el fin de evitar futuras nulidades procesales, atento el yerro en informar el Juzgado interviniente en la publicación realizada por el Boletín Oficial (en las dos últimas ocasiones), por igual plazo, hágase saber el equívoco y Juzgado que ha de entender. Fdo. Dra. Nora Gabriela Modolo. Ezequiel E. Iglesias Berrondo, Auxiliar Letrado.

C.C. 7.530 / jul. 6 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal Colegiado de Instancia Única del Fuero de Familia N° 2, presidencia a cargo del Dr. Ernesto C. Pisani, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Alte. Brown N° 435 de la localidad y partido de Morón; en los autos caratulados: "Díaz Matías s/ Abrigo (Expte. N° 41.732)"; cita y emplaza a JUAN CARLOS DÍAZ y/o BLANCA MOLINA y/o cualesquiera tercero que se considerase con derechos sobre el menor Matías Díaz, D.N.I. 50.401.253, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausente para que lo represente. En la Ciudad de Morón a los 24 días del mes de junio de 2011. María de las Mercedes Arqueros, Secretaria.

C.C. 7.532 / jul. 6 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - El Juez Civil y Comercial a cargo del Juzgado N° 4 de Mar del Plata, hace saber que con fecha 15 de marzo de 2011 se ha decretado la quiebra de la Sra. DONATINI LORENA ANDREA (dni. 22.626.604), con domicilio real en la calle Entre Ríos 2163 3° "E" de la ciudad de Mar del Plata, Síndico designado Cdora. Lía Stella Maris Álvarez domiciliada en calle Santa Fe N° 2160 1° EFG de Mar del Plata. Los pedidos de verificación ante la sindicatura deberán efectuarse hasta el 14 de septiembre de 2011 en el domicilio de la calle Santa Fe N° 2160 1° EFG de Mar del Plata, lunes a viernes de 9:00 a 11:00 y de 16:00 a 20:00. Presentación Informe Individual: 27-10-2011. Presentación Informe General: 13-12-2011. Mar del Plata, 23 de junio de 2011. Marcos R. Valdetparo, Secretario Subrogante.

C.C. 7.556 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber por cinco días, en los autos "Usar S.A. S/ Quiebra", con fecha 27 de agosto de 2010, se decretó la quiebra de USAR S.A., CUIT 30-68142489-6, con domicilio en calle Alberti 1645, Galería Sabra, local 18, de Mar del Plata. Intímase a los terceros que tengan en poder bienes del fallido para que en el término de 48 hs. hagan entrega al síndico de los mismos. Prohíbese hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5to LCQ). Los acreedores de causa o título posterior a la presentación en concurso deberán verificar sus créditos por la vía prevista en el Art. 202 LCQ. Síndico: CPN Guillermo Brelles Mariño, domicilio en Avda. Colón 2817, Planta Alta, de Mar del Plata. Mar del Plata, 10 de mayo de 2011. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 7.554 / jul. 6 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle O. Terrero 64, de San Isidro, Prov. de Bs. As., presidencia ejercida por el Dr. Ricardo O. González, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Inés Hernández, ha dictado la siguiente resolución en los autos caratulados: "Ruiz Natalia Marisa c/ Páez Adriana Cecilia s/ Despido y Cobro de Pesos"(Expte. N° 11.422): "San Isidro, 21 de abril de 2010, Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve: 1) Hacer lugar a la demanda incoada por Natalia Marisa Ruiz, y en consecuencia condenar a ADRIANA CECILIA PÁEZ a abonar a ésta a abonar en el término de diez días y mediante depósito en autos, (Art. 277 LCT) la suma de pesos ocho mil ciento veintiséis (\$ 8.126) por los conceptos expresados precedentemente con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto 06/02/2008 y hasta la fecha de la presente, de acuerdo a la tasa activa del Banco de la Provincia de Buenos Aires que utiliza en operaciones de descuento en depósitos a treinta días, en los distintos períodos de aplicación, este organismo ha decidido aplicarla (desde 06/01/02), toda vez que es de público y notorio conocimiento que existe en la actualidad un deterioro de capital del trabajador, sumado a ello a la necesidad de unificar criterios con el resto de los Tribunales del Trabajo de esta jurisdicción, a los efectos de evitar situaciones de inseguridad jurídica. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de la condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por los Arts. 622 del C. Civil y 37 CPCC. 3) Rechazar la demanda en cuanto pretende el cobro de indemnización Art. 45 Ley N° 25.345 y aplicación arto 275 L.C.T. (Art. 499 CC). 4) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del mismo cuerpo normativo y Art. 666 bis del C. Civil. 5) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 19 Ley N° 11.653). 6) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la actuario. Art. 51 Ley N° 8904. 7) Regístrese, liquídese y notifíquese. Liquidación que practica la actuario conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de

acuerdo al siguiente detalle: A cargo de la demandada; Capital \$ 8.126,00; Intereses 06/02/08 al 21/04/10 \$ 5.543,24; Sub-Total \$13.669,24; Tasa de Justicia \$ 178,77; 10% inc. f Art. 12 Ley N° 8455 \$ 17,88; Total \$ 13.865,89. La presente liquidación asciende a la suma de pesos trece mil ochocientos sesenta y cinco con ochenta y nueve centavos (\$ 13.865,89) a cargo de la demandada. "San Isidro, 21 de abril de 2010, De la liquidación practicada vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 inc. d) del CPCC, 48 y 63 Ley N° 11.653) Notifíquese. "San Isidro, 15 de marzo de 2011,... Notifíquese la parte resolutive de la sentencia dictada en autos y su correspondiente liquidación a la demandada Adriana Cecilia Páez mediante la publicación de edictos por dos días en el Boletín Oficial y en diario Noticias de Ciudadela (Art. 63 Ley N°11.653, Art. 146 y 147 del CPCC). Dr. Ricardo O. González, Juez." San Isidro, 10 de junio de 2011. Ricardo Oscar González, Juez.

C.C. 7.514 / jul. 6 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a LEGUIZAMÓN, JOSÉ ALFREDO, no posee, DNI 24.624.891, de 24 años de edad argentina, casado, pintor, nacido el día 3 de agosto de 1975 en la Localidad de Capital Federal, hijo de Armando (f) y de Raquel Norma Tcnolo (v), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N 960/10-960 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, 17 de junio de 2011. Atento lo informado por la Comisaría de Malvinas Argentina 1° de Grand Bourg, a fs. 92, cítese por cinco días al encausado José Alfredo Leguizamón para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Art. 129 del C.P.P.) Fdo.: María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario".

C.C. 7.519 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 562/11-3903, caratulada: "Galvalisi, José Luis s/ Lesiones Leves y Amenazas Agravadas por el uso de armas en concurso real en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-01-012274-10, UFI 12, carpeta de causa N° 3738, del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, notifica al nombrado JOSÉ LUIS GALVALISI, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 17 de junio del año dos mil once... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. del C.P.P.; Resuelvo: I. En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Galvalisi por edictos, intimándose a presentarse ante este Juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarado rebelde.... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez" Mercedes, 17 de junio de 2011.

C.C. 7.522 / jul. 6 v. jul. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Héctor Puga, Secretaría Única del Dpto. Judicial de Morón, cita y emplaza por el término de 10 días en los autos: "Vinet Diego Leandro c/ Herederos de Rinaldi María Alda s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. N° M08500/2008, a los herederos de MARÍA ALDA RINALDI y a quien se crea con derechos al dominio de inmueble objeto de autos sito en la Avda. José María Paz 2842 de Ituzaingó, Nom. Cat.: Circ. V, Secc. L, Manz. 2. Parc. 7 Folio N° 5185/67, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC). Morón, junio 21 de 2011. M. Beatriz Hernández Taya, Secretaria.

C.C. 7.527 / jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2 de La Plata, sito en calle 13, esquina 48, 3° piso, de La Plata, en los autos caratulados "Alomo Julio Francisco c/ JOSÉ

GRISOLÍA S.A. s/ Ejecución de Sentencia (Expte. N° 30.742/07)", dictó con fecha 12 de octubre de 2007 la resolución que en su parte pertinente dice: Cítase a la ejecutada para que dentro del 5° día oponga excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de dictarse sentencia de remate. La publicación deberá efectuarse en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata, por el término de 2 días, dejándose constancia que el actor litiga con Beneficio de Pobreza. La Plata, 7 de junio de 2011. María Teresa Iannarella, Abogada Adscrita.

C.C. 7.558 / jul. 6 v. jul. 7

POR 5 DÍAS - En IPP 001356-09 caratulada "Tirado Hugo Alberto s/ Robo Calif. Poblado y Banda y Privación Ilegal de la Libertad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Diego Olivera Zapiola, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edictos a fin de notificar al prevenido nombrado JOSÉ ALFREDO ARMOA, cuyo último domicilio conocido era en calle Costa Rica y Ameghino de Chascomús, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de abril de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en relación a la solicitud de eximición de prisión presentada por la Dra. María V. Olindi Huespi, en beneficio y representación de Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa; y Considerando: I. Que en la I.P.P. N°001356-09 que tengo a la vista, de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción N° 1 Departamental, se ha investigado el delito que, en orden a lo determinado por el Art. 186 del C.P.P. y a los fines de la resolución de la cuestión traída, corresponde calificar "prima facie" como "Robo Agravado mediante el uso de arma de fuego calificado por cometerse en despojado, por la causación de lesiones graves y privación ilegítima de la libertad agravada en concurso ideal" (Art. 166 inc. 1 e inc. 2 segundo párrafo, Art. 167 inc. 1, 142 inc. 1 y 54 del C.P.), encontrándose sospechados de la comisión del mismo Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa. Que en orden a la pena que el Código Penal contempla para la figura delictiva investigada, no resultando por ella, posible el otorgamiento de la excarcelación ordinaria (Art. 169 inc. 1° del C.P.P.) siendo por ende improcedente la eximición de prisión requerida (Art. 186 del mismo Código), se impone el rechazo de la pretensión del representante del imputado Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa. Por ello, conforme lo reseñado y normado por los Arts. 169, 185, 186 y concs. del C.P.P.; Arts. 26, 40, 41, Art. 166 inc. 1 e inc. 2 segundo párrafo, Art. 167 inc. 1, 142 inc. 1 y 54, Resuelvo: I. No hacer lugar al pedido de eximición de prisión solicitado en favor de Héctor Horacio de La Canal y José Alfredo Armoa por la Dra. María V. Olindi Huespi, Defensora Oficial Departamental. Notifíquese a los imputados, defensor oficial y Agente Fiscal. Regístrese". Fdo. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, de junio de 2011. Atento lo que surge de la notificación de José Antonio Armoa en la que informa que el mismo no pudo ser notificado del autos de fs. 5, ya que se ausentó del domicilio, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal". Fdo. Dr. Diego Olivera Zapiola, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Dolores, 9 de junio de 2011.

C.C. 7.561 / jul. 6 v. jul. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a HUMBERTO DAVID MÁRQUEZ, causa original N° 1047/10 (Orden interno 2449), en la que con fecha 24 de mayo de 2011, se resolvió condenar a Humberto David Márquez, a la pena de tres (3) años de prisión de ejecución condicional y seis (6) años de inhabilitación especial para conducir vehículos automotores, con más el pago de las Costas en orden al delito de Homicidio Culposo cuatro hechos (84. 2° párr. del Código Penal) fs. 626/631. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 632 (art. 66 CP). Consecuentemente la pena vencerá el día 23 de mayo de 2014. Los datos personales del causante: Humberto David Márquez son: DNI 16.846.711, nacido el 28 de

diciembre de 1963 hijo de Humberto Félix Márquez, y de Edith Irene Tizon, domiciliado en calle Italia N° 348 de Río Colorado, Prov. de Río Negro. Bahía Blanca, 14 de junio de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 7.564 / jul. 6 v. jul. 12

**POR 5 DÍAS** - Por disposición del Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental a fin de hacerle saber y haga conocer que en la causa seguida a JONATAN LEANDRO CONTRERAS - causa original N° 247/11 (Orden interno 2482), en la que con fecha 31 de mayo de 2011, se resolvió condenar a Jonatan Leandro Contreras, a la pena de tres (3) años y seis (6) meses de prisión con más la accesoria legal de inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena de la privación de la patria potestad mientras dure la pena y de la administración de sus bienes y del derecho de disponer de ellos por actos entre vivos, en orden a los delitos de robo agravado por el uso de arma de fuego apta para el disparo en grado de tentativa y portación ilegítima de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal (Arts. 42, 55, 166. 2°, 2° párr. y 189 bis, inc. 2°, 3° párr. CP). fs. 135/137. La resolución no fue recurrida. Consecuentemente, la resolución quedó firme conforme notificación de fs. 138 (art. 66 C.P.). Con fecha 19 de marzo de 2011 se procedió a la aprehensión del encausado (fs. 1), el 21 de marzo de 2011 se convirtió la precitada aprehensión en detención (fs. 30/31). El 28 de abril de 2011 se dictó la prisión preventiva del encausado (fs.81/84). Contreras no recuperó la libertad hasta el momento. Consecuentemente la pena vencerá el día 18 de septiembre de 2014. Los datos personales del causante Jonatan Leandro Contreras son: DNI 33.247.263, nacido el 21 de julio de 1987 hijo de Víctor Hugo Contreras y de Ana Sandra Moncada, actualmente alojado en la UP IV de Bahía Blanca. Bahía Blanca, 14 de junio de 2011. José Ignacio Pazos Crocitto, Abogado Secretario.

C.C. 7.565 / jul. 6 v. jul. 12

**POR 5 DÍAS** - En Causa 6620 IPP 02-001291-09 caratulada "Sejas Gabriel Branco s/ Robo Agravado por la participación de un menor en Grado de Tentativa" de trámite por ante el Juzgado de Garantías N° 2, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto, a fin de notificar al prevenido nombrado GABRIEL BRANCO SEJAS, argentino, DNI 34.233.915, nacido el 3 de julio de 1989, hijo de Eugenio Sejas Rea, cuyo último domicilio conocido era en Calle 24 entre 17 y 19 de Las Toninas, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de febrero de 2011. Autos y Vistos: Para resolver en la presente IPP 02-001291-09 que se le sigue a Gabriel Branco Sejas y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 90/91 de la presente causa, en fecha 15 de mayo de 2009, mediante Resolución N° 51.234, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Gabriel Branco Sejas por el delito de Robo Agravado por la participación de un menor en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal en relación con los Arts. 41 quater y 42 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que con fecha 24 de junio de 2009 se remiten a la sede del Juzgado de Ejecución Penal Dptal., en cumplimiento de la Resolución 1317, 225/06 y 1775/06 de la SCBA. Que habiendo vencido el término de la suspensión de juicio a prueba decretada con fecha 15 de mayo de 2009 el Juzgado de Ejecución devuelve a esta sede las actuaciones para su prosecución. Que en virtud de lo informado por el Patronato de Liberados Delegación Santa Teresita a fs. 117 de la presente causa en cuanto al incumplimiento de las obligaciones impuestas en el marco de la suspensión de juicio a prueba otorgada se corrió vista a la defensa por el término de ley, bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido (Art. 76 ter C.P. Art. 136 y 404 CPP). Que a fs. 126/127 el Dr. Fernando Dorcasberro acompaña certificado expedido por el Patronato de Liberados, Delegación Santa Teresita acreditando que el encartado ha cumplido con la totalidad de las horas de tareas comunitarias impuestas oportunamente.-En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter del Código Penal y 404 del C.P.P, habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extin-

guida la acción penal en la presente IPP 02-001291-09, disponiéndose, en consecuencia el sobreseimiento total de Gabriel Branco Sejas, argentino, DNI 34.233.915, nacido el 3 de julio de 1989, hijo de Eugenio Sejas Rea, domiciliado en Calle 24 entre 17 y 19 de Las Toninas, en orden al delito de Robo Agravado por la participación de un menor en grado de tentativa, previsto y reprimido por el Art. 164 del Código Penal en relación con los Arts. 41 quater y 42 del Código Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese. Fdo. Mariana Irianni, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N°2. Departamento Judicial Dolores. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de mayo de 2011. Autos y Vistos: Atento lo que surge del oficio de fs. 145/152 proveniente de la Comisaría de Las Toninas, en el que se informa que el imputado Gabriel Branco Sejas no pudo ser notificado del autos de fs. 132 y vta, ya que se ausentó del domicilio, procedáse a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Gastón Eduardo Giles, Juez. Departamento Judicial Dolores. Paula Pacioppe Díaz, Auxiliar Letrada.

C.C. 7.569 / jul. 6 v. jul. 12

**POR 2 DÍAS** - El Juzgado de 1era. Instancia en lo C. y C. N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados "COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA DE CASBAS s/ Quiebra" Expte. N° 29.749, hace saber que el día 12/05/2011, se presentó informe final y proyecto de distribución Complementaria (art. 218 de la LCQ), pudiendo formular observaciones la fallida y los acreedores, dentro de los diez días siguientes, resultando admisibles solamente aquéllos que se refieran a omisiones, errores, o falsedades del informe en cualquiera de sus puntos (Arts. 218 LCQ), Trenque Lauquen, 24 de junio de 2011. Dr. Diego G. Venticunque, Secretario.

C.C. 7.577 / jul. 7 v. jul. 8

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo N° 4 de La Plata sito en calle 13 esquina 48 piso 5° de La Plata, ha dictado en autos "Buiak, Mario A. c/ Empresa de Seguridad Privada S.A. s/ Cobro Horas Extras, etc". (E. 4639) la resolución que a continuación se transcribe en forma íntegra en sus partes pertinentes: "La Plata, 15 de febrero de 2011. Agréguese la fotocopia simple de página del Boletín Oficial de la Prov. de Bs. As. acompañado por la parte actora. Atento lo peticionado, no habiendo la codemandada EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA ALPUL S.A. evacuado el traslado que le fuera conferido a fs. 11, no obstante su debida notificación, hácese efectivo el apercibimiento consignado en el art. 28 Ley del Fuero y a la accionada en rebeldía a las ulterioridades del juicio (arts. 17, 28 y 63 Ley 11.653; 59 y sigtes. C.P.C.C.). Notifíquese por medio de edictos por el término de los días en el Boletín Judicial y en el Diario Hoy de La Plata (arts. 145, 146, 147 y 341 C.P.C. y C.); haciéndole saber que las sucesivas providencias les serán notificadas por ministerio de Ley (arts. 16 inc. c y 63 Ley cit. y 59 C.P.C.C.) a cargo del interesado. (...) Fdo: Adela E. Di Stefano, Presidente; Rodolfo Francisco Martiarena. Juez; Guillermo Jorge Tórtora, Juez". La Plata, 7/4/11. Stella M. Marcasciano, Secretaria.

C.C. 7.603 / jul. 7 v. jul. 8

**POR 5 DÍAS** - En Causa N° 11.358, Investigación Penal Preparatoria N° 115016/06, seguida Quiroga Jorge Daniel por el delito de Amenazas, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido QUIROGA JORGE DANIEL cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de La Plata, el siguiente texto que a continuación se transcribe: Dolores, 09 de noviembre de 2010: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente al imputado Quiroga Jorge Daniel, DNI N° 18.549.658 argentino, instruido, divorciado, de 43 años de edad, nacido el día 28 de junio de 1967 en Chascomús, hijo de Rubén Darío (f) y de María Eva Galli (v), domiciliado en calle Malvinas Argentinas N° 65 de Chascomús, en orden al delito de amenazas, en

atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del C.P y 323 inc. 1° del C.P.P. Regístrese.... Fdo. Dr. Gastón E. Giles, Juez". Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos: Atento el tiempo transcurrido sin haber recepcionado el oficio librado al Boletín Oficial, reitérese el mismo. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretario. Dolores, 15 de junio de 2011.

C.C. 7.611 / jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - En Causa N° 9.114/ I.P.P. N° 03-03-107-09, seguida De Lima Rivero Héctor Oscar por el delito de Desobediencia, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido HÉCTOR OSCAR DE LIMA RIVERO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del partido de Pinamar, Prov. de Buenos Aires, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos... Por ello Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Héctor Oscar De Lima Rivero, por la prescripción de la acción penal en orden al delito de Desobediencia, en atención a lo dispuesto en el art. 59 inc. 3° del C.P. y 323 inc. 1° del C.P.P., en la presente Causa N° 9.114 / I.P.P. N° 03-03-107-09.-II. Levantar la Averiguación de Paradero que pesa sobre el imputado de autos, la cual circula bajo el registro N° C.2963313. A tal fin, librese oficio al Ministerio de Seguridad Provincial... Notifíquese. Fdo. Gastón Giles, Juez". Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 15 de junio de 2011. Autos y Vistos:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. A tal fin, librese oficio al Boletín Oficial. Fdo. Gastón E. Giles. Juez". Dolores, 16 de junio de 2011.

C.C. 7.610 / jul. 7 v. jul. 13

**POR 5 DÍAS** - En la Causa N° 5094 (I.P.P. N° 27153) seguida a "Ruggeri Franco s/ Encubrimiento/ Uso Documento Falso", de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Vélez Sarfield N° 945 de Villa Galicia, Pdo. de Lomas de Zamra, la resolución que dictara este Juzgado en el día de la fecha, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente, Resuelvo: 1°) Sobreseer Totalmente a FRANCO ROBERTO RUGGERI y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Hurto Agravado de Vehículo. (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 163 inc. 6° del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). 2°) Regístrese. Notifíquese al Fiscal Defensa e imputado por Boletín Oficial, atento desconocerse su domicilio actual. Fdo: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1°. Dolores, 23 de junio de 2011.

C.C. 7.609 / jul. 7 v. jul. 13

**POR 2 DÍAS** - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, cita a la codemandada SILVIA ROSANA RICCIUTI, DNI N° 17.978.662, para que dentro del décimo día comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que la represente en juicio caratulado "Del Pizzo, Luciano José c/ Sucesores de Ricciuti Felipe Salvador y Sucesores de Ricciuti Ángel y otros s/ Despido" Expediente 28.609. Avellaneda, 16 de mayo de 2011. Carolina, Bocchio, Juez.

C.C. 7.608 / jul. 7 v. jul. 8

## 1. LA PLATA

L.P.

**POR 3 DÍAS** - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS ÁNGEL DI LIBERO. Gral. San Martín, 7 de junio de 2011. Daniel Hugo Moreyra, Secretario.

L.P. 21.638 / jul. 6 v. jul. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino 10 de Septiembre de 1861 y Larroque, Edificio Tribunales, Piso 3ero. en los autos caratulados “Montero Ángela s/ Sucesión ab intestato”, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por ÁNGELA MONTERO, para que dentro de treinta días se presenten en autos (Arts. 734 del CPC y Art. 3539 del Código Civil). Dr. José María Durañona, Juez. Lomas de Zamora, 7 de febrero de 2011. María de las Mercedes Little, Secretaria.

L.P. 22.842 / jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Familia N° 8, del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo del Dr. Juan José Dore, sito en la calle Jujuy y Colombia de San Justo, Provincia de Buenos Aires, cita a estar a derecho a ELVA SUSANA OLIVERA haciéndosele saber en los edictos que habrán de publicarse, que se cita a la misma para contestar demanda por el término de diez (10) días en los autos caratulados: “Cuevas Juan Alberto c/ Olivera Elva Susana s/ Divorcio Vincular” (Expte. N° 4401). San Justo, marzo 2 de 2011. Valeria S. M. Manco, Auxiliar Letrada.

L.P. 22.843 / jul. 7 v. jul. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría N° 1, de la Segunda Circunscripción Judicial de Misiones, sito en calle San Martín y Buenos Aires de la ciudad de Oberá, Misiones, cita y emplaza a tomar en este proceso la intervención que les corresponda a los herederos del Sr. PABLO FUCHS y la Sra. ELSA ANA FUCHS o sus posibles herederos, por el término de treinta días. Expte. N° 693/2002 Kübler Elena p/ Sucesión Ab-intestato. Oberá, Misiones, 19 de mayo de 2011. Mirna Andrea Möbbs, Secretaria.

L.P. 22.844 / jul. 7 v. jul. 8

**2. CAPITAL FEDERAL C.F.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de Morón, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a MARÍA ELENA FIGUEREDO a que en diez días comparezca a hacer valer sus derechos en “Figueredo Sandra Carina s/ Adopción (Expte. N° 32119), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente. Morón, 8 de octubre de 2008. Mirtha Inés Francese.

C.F. 30.976 / jul. 6 v. jul. 7

**3. MAR DEL PLATA M.P.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber en autos caratulados “Tolosa Elba Leonor s/ Concurso preventivo (pequeño), “(Expediente número 29994) que con fecha 23/11/2010 se presentó en concurso preventivo la Sra. ELBA LEONOR TOLOSA, DNI 3.642.685, con domicilio real en la calle Monseñor Rau 2325 de Mar del Plata. Se ha fijado hasta el día 26/08/2011 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos en el domicilio del síndico Guillermo César Amor en Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 14 a 16:30 hs. Mar del Plata a los 13 días del mes de junio de 2011. Sergio Fabián O. Farrulla, Prosecretario.

M.P. 34.362 / jul. 4 v. jul. 8

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Cristina Sarmiento, cita y emplaza a los herederos de los Sres. EMILIO CUAN y RAÚL CUAN y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la calle Alsina entre las calles Rawson y Alberti de la Ciudad de Mar del Plata y cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circ.: I; Secc.: E; Manzana 98a; Parcela: 9b; Matrícula: 236817 (045) del Pdo. de General Pueyrredón. Los requeridos deberán comparecer a hacer valer sus derechos y/o contestar la demanda dentro del

plazo de diez días, en los autos caratulados: “Quiles Prados José C/Cuan Emilio S/Prescripción Adquisitiva de Dominio (Expte. 64.612)”, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Mar del Plata, 09 de mayo del año 2011. Martín Zambecchi. Auxiliar Letrado.

M.P. 34.402 / jul. 6 v. jul. 7

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, sito en calle Brown N° 2241 5° piso Tel. 0223-4913571 del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita a herederos de EDUARDO CARLOS MARCOS BUNGE y/o quien se considere con derecho sobre el inmueble, ubicado entre las calles Dávalos, J. V. González, Copacabana, y Av. Coelho de Meyrelles de Mar del Plata. (Matrícula 242.843 Partido (045) de Gral. Pueyrredón, Nomenclatura Catastral: Lote 31-A; Manzana 3-C; Chacra 3) para que en el término diez (10) días se presenten a hacer valer sus derechos en el juicio “Papadopulos Alexis y Otros C/Bunge Eduardo Carlos Marcos S/Prescripción Adquisitiva Bicenal del Dominio de Inmuebles”. Expte. 7551/10, contestando la demanda oportunamente instaurada, bajo apercibimiento de tener por designado al Sr. Defensor Oficial para que los represente. M. del Plata, 10 de marzo de 2011. Atento a lo solicitado ampliase el proveído de fs. 303 con las indicaciones expuestas (Art. 34 inc. 5° Ap. B y 36 del C.P.C.C.). M. del Plata, 24 de mayo de 2011. Fdo. Dr. Hernán F. Krzyszycha. Juez Civil y Comercial. Eduardo A. Longhi. Secretario.

M.P. 34.388 / jul. 6 v. jul. 7

**4. SAN ISIDRO S.I.**

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro, comunica por cinco días que con fecha 14/06/2011 se ha dispuesto la conversión de la quiebra decretada el día 25/02/2011 en concurso preventivo, declarando por ello abierto el concurso preventivo de CAROLINA ELIZABETH SORAYA MATTERA, DNI 22.144.388, argentina, nacida el 6 de julio de 1973, viuda de sus segundas nupcias de Luis Osvaldo Izzo, hija de Juan José Mattera y de Adela Lidia Zalazar con domicilio en la calle Intendente Becco 1880 de Beccar, Partido de San Isidro, haciéndosele saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 12/10/11 presenten al Síndico los títulos justificativo de sus créditos; y que cuentan hasta el día 26/10/11 para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico designado en autos es el contador Julio César Beorlegui, con domicilio constituido en la calle Martín y Omar 129 Piso 3° Oficinas 301/302 San Isidro, donde atiende de lunes a viernes de 15:00 a 18:00hs., Tel 4747-9555 y 0221-4224980. Hágase saber que el Síndico que deberá presentar los informes individual y general los días 23/11/11 y 10/02/12, respectivamente. Se fijó en el día 23/08/12 la clausura del período de exclusividad y se determinó el 15/08/12 a las 10:00 hs a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen. San Isidro, 17 de junio de 2011. María Gabriela Ugalde, Secretaria.

S.I. 40.488 / jul. 4 v. jul. 8

**8. MORÓN Mn.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SARA ELENA BERNHAR. San Justo, 11 de mayo de 2011. María del Rosario Llorens Rocha, Auxiliar Letrada.

Mn. 62.141 / jul. 6 v. jul. 8

**9. MERCEDES Mc.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Moreno, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 10 días a ÍTALO CORTESE o a sus herederos y cualquier persona que se considere con derecho sobre el inmueble catastralmente designado como Circ. 2-Secc.

A-Chacra 20-Fracción 1-Parcelas 20 y 21 del partido de Moreno, para que se presente en autos “Demattei, Eduardo R. C/Cortese, Ítalo y otros S/Prescripción Adquisitiva”, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en caso de silencio. Dra. Gabriela V. Sánchez Vera. Secretaria. Moreno, 3 de junio de 2011.

Mc. 67.071 / jul. 6 v. jul. 7

**13. TRENQUE LAUQUEN T.L.**

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Paz Letrado de Rivadavia, Secretaría Única del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, en autos caratulados “Rodríguez Cintia Viviana y otro c/ ÁLVAREZ RAIMUNDO y otros s/ Usucapión” (Expte. N° 6640/10), cita y emplaza por diez días a herederos y a todos aquéllos que invoquen derechos reales, posesorios y personales sobre inmueble sito en la zona urbana de la localidad de América, Partido de Rivadavia, Nomenclatura Catastral de origen Circ.: I, Secc. B, Quinta: 93, Manzana 93a; Parcela 10 y según plano 89-000003-2006 Circ. I, Secc. B, Quinta 93, Manzana 93a, Parcela 10a; a que comparezcan en autos a tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial para que los represente. América, 21 de junio de 2011. María Leandra López, Abogada Secretaria.

T.L. 77.723 / jul. 7 v. jul. 8

**16. ZÁRATE-CAMPANA Z-C.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Dpto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CLAUDIO ANTONIO ECKERT. Zárate, 10 de agosto de 2001. Dra. Susana Pérez Márquez, Secretaria.

Z.C. 83.302 / jul. 5 v. jul. 7

**18. TRES ARROYOS T.A.**

POR 3 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 1 de Tres Arroyos, cita a los herederos de JOSÉ ANTONIO ASCORTI y RAÚL ALBERTO ASCORTI para que en el plazo de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos “Ullua Luisa c/ Rubio Eduardo Mario y otra s/ Usucapión Expte. 39.321, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (Arts. 145, 146 y 681 del CPCC). Tres Arroyos, 26 de mayo de 2010. Dra. Mariana C. Druetta, Abogada-Secretaria.

T.A. 87.241 / jul. 6 v. jul. 8

POR 5 DÍAS – EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo del Dr. Iber M. J. Piovani, Secretaría Única, de la ciudad de Tres Arroyos, hace saber que en autos caratulados “Tenaglia Oscar Agustín s/ Concurso Preventivo (pequeño)” Expte. N° 39.120, se ha decretado la Apertura del Concurso Preventivo de OSCAR AGUSTÍN TENAGLIA, argentino, casado con Ana Margarita González, LE 5.393.389, domicilio en calle Saavedra N° 1084 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado en el cargo de Síndico el Cr. Omar Horacio Potenar con domicilio constituido en calle Pellegrini N° 125, P.B. “A” de Tres Arroyos. Se ha dispuesto que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico hasta el día 19 de agosto de 2011. Se fijó plazo hasta el día 30 de septiembre de 2011, para que el Sr. Síndico presente el Informe Individual (Art. 35 LCQ) y hasta el día 14 del mes de noviembre de 2011, para que presente el Informe General (Art. 39 LCQ). La audiencia informativa se llevará a cabo el día 29 de mayo de 2012 a las 10 hs. en la sede del Juzgado. El período de exclusividad vence el 05 de junio de 2012. Se intima al fallido y a terceros que posean bienes y/o papeles de la misma, los entreguen al Síndico en el plazo de cinco días, prohibiéndoles a los terceros efectuarle pagos bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Tres Arroyos, junio 16 de dos mil once. Mariana Claudia Druetta, Secretaria.

T.A. 87.239 / jul. 6 v. jul. 12